FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA**
FECHA	ABRIL 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que los Estudios Previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación…”

El Departamento de Cundinamarca es una entidad territorial con autonomía para la administración de sus asuntos seccionales, para la planificación y promoción del desarrollo económico y social, así como para el ejercicio de sus funciones administrativas, de conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política. El artículo 303 ibidem, estableció que en cada departamento habrá un Gobernador, que será el jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; circunstancia que reitera el artículo 107 de la Ley Orgánica 2200 de 2022 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”.

El artículo 119 de la citada Ley establece como atribuciones del Gobernador, las siguientes: “14. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios departamentales de acuerdo con las facultades y autorizaciones establecidas en la Constitución, la Ley y las ordenanzas departamentales”.

Que la actividad contractual del Departamento de Cundinamarca es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual, debe ceñirse a los procesos, procedimientos y principios, establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad vigente.

Así las cosas, dentro de las facultades del Gobernador del Departamento, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad; que mediante Decreto Departamental No. 006 del 11 de enero de 2024 el Gobernador de Cundinamarca delegó en los Secretarios de Despacho la facultad de celebrar contratos y convenios que correspondan al ejercicio propio de sus funciones, y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente a CINCO MIL (5.000) salarios legales mensuales vigentes.

Igualmente, mediante el mismo Decreto se les delegó la celebración de contratos y convenios en los que no se comprometan recursos, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones de la dependencia. Adicional a ello, se les delegó la ordenación del gasto sin consideración de la cuantía, en los rubros de inversión y funcionamiento de acuerdo con la clasificación del gasto. Finalmente, al Secretario de Gobierno se le delegó de manera especial la celebración de contratos para la ejecución de los recursos del Fondo de Orden Público y Fondo Departamental de Bomberos.

En este sentido, el Decreto Ordenanza 406 de 2024 “Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, ubica a la Secretaría de Gobierno y seguridad ciudadana en las Secretarías del Despacho, 2.3.3. Sector de Gobierno.

Adicionalmente, el artículo 98 ibídem, estableció la misión de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana señalando que: “Es misión de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana consolidar la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales; propender el reconocimiento de los derechos del campesinado como sujeto de especial protección y de los derechos ambientales de todos los cundinamarqueses; la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional; promover la gobernanza, la modernización, la paz, la democratización de las instituciones políticas, impulsar la descentralización y la participación ciudadana; atender a las víctimas del conflicto interno en condiciones de dignidad y propiciar su reconocimiento y derechos..” y dentro de las funciones esenciales se encuentran las de: " (…) 4. Evaluar, formular e implementar las políticas que permitan afianzar y profundizar los principios del Estado Social de Derecho, la convivencia y participación ciudadana, la tolerancia, el respeto de los derechos humanos, la equidad, el reconocimiento de los grupos étnicos, la paz y la descentralización administrativa en el Departamento. (…) 13. Formular e implementar las políticas públicas en materia de convivencia, seguridad, justicia, de protección de derechos y libertades. (…) 15. Garantizar que en el diseño e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos se tengan en cuenta los diferentes hechos victimizantes, la participación de las víctimas, el enfoque diferencial y el goce efectivo de los derechos de la población víctima...".

Por su parte, el artículo 101 del Decreto Ordenanza indica la organización interna de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, la cual se encuentra conformada en su interior por el Despacho del Secretario, Subsecretaría de Seguridad y Orden Público, Dirección de Atención Integral a las Víctimas del Conflicto Interno, Dirección de Asuntos Municipales, Dirección de Justicia, Derechos Humanos y Paz.

De acuerdo con lo anterior y también como parte del reglamento expedido mediante el Decreto Ordenanza, se establece al tenor del artículo 103 las funciones en cabeza de la de la Subsecretaría de Seguridad y Orden Público entre otras las siguientes:

“(…) Funciones de la Subsecretaría de Seguridad y Orden Público. Son funciones de la Subsecretaría de Seguridad y Orden Público, las siguientes: (…) 3. Coordinar con la Dirección de Derechos Humanos la atención a las denuncias sobre inminentes riesgos de violaciones o amenazas a los Derechos Humanos y dar curso a las mismas directamente o ante las autoridades competentes. (…) 6. Fortalecer los mecanismos y espacios de interlocución, entre el nivel nacional y territorial para atender las problemáticas relacionadas con el orden público y social. 7. Hacer seguimiento a la implementación del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad -SIES-. 8. Apoyar la implementación y seguimiento a las estrategias de control policial en las entidades territoriales. 9. Coordinar con los alcaldes, autoridades civiles, judiciales y fuerza pública la preservación y restablecimiento de la Seguridad y orden público en el Departamento, mediante la articulación de las capacidades institucionales de los actores militares, de policía y

de justicia. (…) 11. Servir de enlace, de acuerdo con las instrucciones del Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana, con los organismos de seguridad del Estado y la Fuerza Pública para el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas y herramientas de planeación estratégica en materia de Seguridad, Convivencia y Orden Público. 12. Recopilar, analizar y difundir las estadísticas e índices de delitos de alto impacto como insumos para la formulación de estrategias y políticas públicas para la reducción de estos. (…) 15. Centralizar y analizar la información necesaria, en relación con la seguridad y atención de emergencias en el Departamento de Cundinamarca. 16. Garantizar un centro de control con respuesta oportuna para la atención de emergencias. 17. Brindar herramientas de comunicaciones a las diferentes entidades e instituciones del estado como mecanismo de reacción inmediata a situaciones de inseguridad que se puedan presentar. 18. Dirigir y coordinar los planes, programas, proyectos y estrategias en materia de orden público, seguridad, convivencia, ciudadana, control y análisis de los sistemas de seguridad y emergencia en el departamento. (…) 21. Ejercer como esquema de centro de comando y control con entidades públicas como Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, CTI, Medicina Legal, Defensoría del Pueblo, entre otros, para establecer estrategias que permitan la toma de decisiones y la disminución de los delitos en el Departamento de Cundinamarca. 22. Diseñar esquemas de seguridad, monitoreo y control en coordinación con las diferentes agremiaciones municipales para la seguridad y sana convivencia de los cundinamarqueses. 23. Garantizar herramientas tecnológicas para el desarrollo, operación y coordinación de operativos con respuesta eficiente y oportuna. 24. Dirigir y coordinar la operación de los procesos relacionados con la atención de emergencias reportadas a través del Número Único de Seguridad y Emergencia.”

En el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 “Gobernando Más que un Plan”, se incluye el programa “Caminando, Escuchando y Gobernando”, el cual está compuesto por cuatro ejes estratégicos y uno transversal. Dentro de estos, uno de los ejes estratégicos corresponde a la Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual “Aborda la seguridad integral bajo la presencia institucional y la descentralización de los servicios en el territorio. Prevalece la convivencia ciudadana como factor de cohesión social y, con ello, su impacto en la reducción de cualquier tipo de violencia. Reconoce la tecnología como una de las herramientas más efectivas para combatir el delito, así como la importancia de fortalecer las fuerzas militares, tanto para salvaguardar la integridad territorial como para colaborar en la preservación de la seguridad interna”.

En este sentido, el programa permite que el Departamento de Cundinamarca implemente políticas de seguridad y convivencia ciudadana a nivel territorial, facilitando la creación de entornos seguros y zonas de paz. Así mismo, garantiza el cumplimiento de lo estipulado en el artículo correspondiente de la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1941 de 2018, que prorroga, modifica y adiciona disposiciones a la mencionada ley, así como a las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014, relacionadas con el Fondo Cuenta de Orden Público.

Por su parte, el Departamento debe garantizar condiciones integrales enmarcadas en el concepto de seguridad humana, tal como es definido por la Organización de Naciones Unidas, la cual “tiene como objetivo proteger a los ciudadanos de las posibles amenazas que pongan en peligro su bienestar, su derecho a la vida y su capacidad para disfrutar de un entorno tranquilo, reduciendo así la probabilidad de conflictos” (ONU, 2012, como se citó en el Programa de Gobierno “Caminando, Escuchando y Gobernando”).

Bajo esta perspectiva, la seguridad en Cundinamarca debe ser entendida como el resultado de un modelo integral que incluye diagnóstico, intervención, acción y colaboración entre todos los sectores del Gobierno Departamental, en articulación con los gobiernos municipales. En consecuencia, al considerar la seguridad como un pilar esencial para generar entornos que permitan el desarrollo pleno de las capacidades de los habitantes del departamento, resulta fundamental garantizar espacios en los que se protejan los derechos, se promueva la justicia y

se consolide una adecuada calidad de vida. De esta manera, la generación de ambientes seguros contribuye a reducir los factores que favorecen la comisión de delitos y actos violentos, al tiempo que fomenta comportamientos orientados a la convivencia y la seguridad.

Lo anterior es posible mediante una colaboración estrecha con la fuerza pública, las entidades encargadas del sistema de seguridad, las comunidades, y la atención integral a las poblaciones y territorios con enfoques diferenciales. De forma complementaria, se implementa una estrategia de seguridad ciudadana y humana orientada al uso de tecnologías, herramientas y enfoques integrales que permitan fortalecer al departamento frente a los mercados y rentas delictivas, que constituyen el motor de los grupos criminales.

A partir de lo expuesto, y con el fin de materializar este programa, se definieron, entre otras, las siguientes estrategias:

- Promover y liderar acciones de seguridad, encaminadas a la garantía de condiciones de orden público, así como la protección de los cundinamarqueses, a través de la articulación interinstitucional con las instituciones y fuerzas, que de manera contundente den respuesta inmediata y efectiva al blindaje del territorio frente a la posible o eventual presencia de grupos al margen de la ley, protegiendo los centros urbanos y las zonas rurales de los límites geográficos del Departamento.
- Aumentar la presencia institucional y de las Fuerzas Militares y de Policía, desarrollando operaciones, especialmente en los territorios con alto nivel de delitos y presencia delincuencial.
- Vincular la tecnología al accionar militar y de Policía, mediante la analítica de video, tecnología a control remoto y demás herramientas que optimicen los resultados en contra del delito en Cundinamarca.
- Promover la coordinación efectiva de MEBOG, DECUN, REMSA y los comandos de Sabana en relación con las necesidades de los territorios.
- Fortalecer los modelos de justicia, así como el acompañamiento a los operadores para la atención integral a la ciudadanía.
- Brindar un enfoque especial al fortalecimiento del sistema de justicia en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Apoyar los organismos de seguridad y justicia, mejorando las capacidades institucionales a través de la tecnología, con el fin de reducir los tiempos de respuesta, generar mayor capacitación al talento humano y demás estrategias para un sistema judicial eficaz y resocializador.
- Fortalecer los canales de denuncia del Departamento, con el fin de mejorar el acceso a información y generar reacción oportuna a la presencia de cualquier acto en contra de la seguridad de la ciudadanía.
- Generar acciones contundentes contra el ciberdelito, las tipologías de hurto, violencia intrafamiliar, abigeato, extorsión, trata de personas, secuestro y micro tráfico, entre otros; implementando operatividad coordinada con las diferentes fuerzas en sincronía con campañas de prevención dirigidas a diferentes actores de la sociedad.

Ahora bien, las actividades previstas para el presente proceso de contratación se encuentran enmarcadas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 “Gobernando Más que un Plan”, específicamente en su numeral 3.2.4.4.2, correspondiente a la línea estratégica “Con-Unidad”, subprograma “Apuesta de Seguridad y Convivencia”, en el cual se establece la meta producto N.º 183: construir el C5 (Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano) del departamento de Cundinamarca, como pilar para coordinar la vigilancia, detección y respuesta en materia de seguridad, soportado en tecnología de punta.

En concordancia con lo anterior, y en cumplimiento de la ejecución de la meta en su fase de diagnóstico y fortalecimiento de la línea 123 del departamento, se hace necesario adelantar la contratación de los servicios requeridos para avanzar en el fortalecimiento de la red de comunicación de integración móvil de los organismos de respuesta a los llamados de la

ciudadanía, a través de la línea única de emergencia y de la estrategia de seguridad del plan interinstitucional, en el marco de la seguridad y convivencia del departamento de Cundinamarca.

En este orden de ideas, resulta indispensable generar respuestas claras, oportunas y en tiempo real ante situaciones que afecten la seguridad, la convivencia y el orden público en el departamento, en pro de la protección de la ciudadanía, soportadas en tecnología de punta. Lo anterior busca fortalecer los procesos de atención, respuesta y consolidación de información en materia de convivencia ciudadana, seguridad y orden público.

Para ello, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, consciente de la obligación que tiene el Departamento de garantizar mejores condiciones de seguridad en los 116 municipios, ha venido fortaleciendo la atención y reacción en tiempo real de la línea de emergencias 123 de Cundinamarca. Esto, con el propósito de permitir no solo una atención oportuna, sino también la recopilación de información robusta en materia de delitos, violencias y dinámicas de orden público, la cual es posteriormente procesada y analizada por el Observatorio de Seguridad y Convivencia, con el fin de optimizar la toma de decisiones para mejorar la seguridad de los cundinamarqueses.

En este contexto, el fortalecimiento e inversión realizados han permitido que, para el año 2025, se hayan recibido 564.042 llamadas a través de la línea de Emergencias 123 del Departamento. Así mismo, esta línea brinda apoyo y orientación psicosocial a los usuarios, con el objetivo de prevenir situaciones como el suicidio, la violencia intrafamiliar, la violencia de género, el abandono infantil y casos de presunto abuso sexual, entre otros.

En consecuencia, el servicio de telefonía y conectividad de la línea 123 de Cundinamarca resulta fundamental para continuar mejorando la atención a los ciudadanos, permitiendo gestionar de manera eficiente las solicitudes y ampliar la cobertura de los servicios psicosociales. Lo anterior se logra gracias a su gratuidad y a la disponibilidad permanente del servicio, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

El sistema actualmente en funcionamiento opera mediante una central de monitoreo ubicada en las instalaciones de la Línea de Emergencia 123 de Cundinamarca, desde donde se realiza la administración de los casos reportados y la asignación de los recursos de respuesta disponibles. Esta solución de comunicación y de geo-posicionamiento, permite ampliar las comunicaciones de la Gobernación e integrar a una red de apoyo a la seguridad distribuida en todos los 116 municipios de Cundinamarca.

Así mismo, es importante destacar que los organismos, entidades e instituciones que conforman la Red de Apoyo a la Seguridad de Cundinamarca, integrada por la Policía (SETRA, SEPRO, SIPOL, SIJIN), Defensa Civil, Bomberos, Ejército Nacional, Cruz Roja, CRUE, Gobernación de Cundinamarca (Esquema de Seguridad del Gobernador), Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana (123 Cundinamarca, Oficina de Víctimas, Dupla y Comisarías de Familia), requieren un servicio que garantice la máxima cobertura comunicacional de voz y datos en el departamento, dada la importancia de su labor en la atención de emergencias.

En este sentido, el servicio de comunicaciones resulta fundamental para la Red de Apoyo a la Seguridad de Cundinamarca, toda vez que la seguridad es concebida como un derecho esencial y es responsabilidad del ente territorial garantizarla a todas las personas que residen en su jurisdicción. En consecuencia, dicho servicio debe asegurar su funcionamiento en la mayor parte de los 116 municipios y en más de 200 centros poblados del departamento. Las comunicaciones constituyen un elemento esencial para la operación de los organismos de atención de emergencias; por ello, teniendo en cuenta que Cundinamarca cuenta con zonas de difícil acceso y limitaciones en infraestructura de conectividad, se hace necesario contar con un proveedor de comunicaciones móviles que garantice cobertura en la mayor parte del territorio.

Por lo tanto, se hace necesario contar con un operador de telefonía móvil que garantice el cumplimiento de los requisitos técnicos para la gestión remota de los dispositivos vinculados a la plataforma de la Línea Única de Emergencia 123 de Cundinamarca, permitiendo una comunicación eficiente en red. En este sentido, el operador deberá asegurar una cobertura mínima del 80% del área departamental, respaldando su cobertura en kilómetros según la tabla proporcionada para tal fin, con el objetivo de hacer eficiente y viable el uso de la plataforma de Emergencias 123 en Cundinamarca.

La Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana cuenta con el sistema de Análisis de Información Geográfica denominado “SAGA”, el cual posee las siguientes funcionalidades con el fin de operar la red de apoyo a la seguridad:

- MODULO WEB DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE CASOS: El módulo de monitoreo WEB permite llevar el seguimiento y control de casos reportados y atendidos por la policía, mostrado a través del SIG, la posición de casos reportados y atendidos con la información asociada.
- VISUALIZACIÓN EN TIEMPO REAL: la plataforma presenta gráficamente la posición actual de cada participante de la red de apoyo sobre mapas WEB detallados, con actualización constante de la ubicación por medio de la localización enviada a través de la aplicación móvil. Así mismo, se presenta de forma geográfica toda la información relacionada con los casos de emergencia reportados en el departamento.
- ALERTAS Y NOTIFICACIONES: el sistema detecta automáticamente los eventos que causan las alertas generadas por los usuarios registrados, con las coordenadas de posición y la información asociada. Al ocurrir uno de estos eventos, se notifica por medio de señales gráficas y auditivas en la plataforma de monitoreo WEB, con el fin de tomar la acción respectiva.
- ASIGNACIÓN: permite mediante la herramienta para asignación geográfica de los casos, de tal manera que el analista de la gobernación podrá asignar el caso al policía con solo asociar la alerta, señal de un nuevo caso de emergencia, al agente directamente desde el mapa. Lo anterior optimiza el tiempo de atención del caso.
- SEGUIMIENTO DE CASOS: los casos reportados deben visualizarse en el mapa acorde al estado, mostrar la información registrada y el detalle de la línea y el usuario asociado. Se debe llevar registro de toda la gestión del caso con el fin de documentar y dar trazabilidad a los casos reportados.
- MONITOREO: el monitoreo de los integrantes de la red de apoyo, debe mostrar la ubicación geográfica de cada agente en tiempo real, marcando la zona en donde posiblemente se encuentra con base en la precisión de la última posición y con la funcionalidad de tracking para el seguimiento de desplazamiento en rangos de tiempo.
- Georreferenciación de las llamadas que realizan los habitantes del Departamento mediante la integración con el sistema SECAD de la Policía Nacional.
- CLIENTE MÓVIL PARA REPORTAR CASOS: Este cliente compatible para dispositivos Android, cuenta con las siguientes funcionalidades:
- REGISTRO: mediante un dispositivo con sistema operativo Android los usuarios podrán registrarse en el sistema por medio de la línea telefónica y un correo electrónico, con previa aprobación por parte del departamento de Cundinamarca.
- REPORTE DE CASOS: los usuarios registrados en el sistema de casos de emergencias podrán reportar un nuevo caso con la descripción de lo ocurrido, asociando fotografías o videos capturados al generar alerta o que se encuentran en el móvil.
- ALERTA DE EMERGENCIA: el usuario cuenta con un botón de emergencia con un conteo regresivo, que le permitirá cancelar durante el mismo. Al emitir la alerta, el cliente reportará los nuevos casos en el sistema georreferenciando automáticamente con las coordenadas de la ubicación del usuario a través del sistema de posicionamiento del dispositivo móvil.

- CLIENTE MÓVIL PARA LA GESTIÓN DE CASOS este cliente compatible para dispositivos Android, estos programas se instalarán en los equipos con los cuales se dotará a la red de apoyo con las siguientes funcionalidades
- REPORTE DE CASOS: mediante un dispositivo con sistema operativo Android los usuarios registrados en el sistema de casos de emergencias podrán reportar un nuevo caso con una descripción de lo ocurrido asociando registro fotográfico capturado o que se encuentra en el móvil. Adicionalmente el usuario le permite tramitar y solucionar los casos asignados reportando lo ocurrido con soporte de imágenes y videos relacionados.
- GEOPOSICIONAMIENTO: este usuario validará constantemente la posición y reportará la ubicación geográfica y la exactitud posicional, con el fin de ser monitoreado desde la plataforma web, desde donde realizará la actualización a la ubicación de la fuerza pública, capturando y enviando de manera configurable, las coordenadas de posición utilizando el sistema de navegación satelital del dispositivo móvil.
- ALERTA DE EMERGENCIAS: el usuario contará con un botón de emergencia con un conteo que le permitirá cancelar durante el este. Al emitir la alerta se reportarán los nuevos casos en el sistema georreferenciando automáticamente con las coordenadas de la ubicación del usuario a través del sistema de posicionamiento del dispositivo móvil.

El usuario móvil para la gestión de los casos le será instalado en los equipos entregados a los integrantes de los cuerpos de respuesta a emergencias de seguridad y emergencias del departamento el sistema de Análisis de Información Geográfica llamado "SAGA". Esta instalación estará a cargo del futuro contratista y el Departamento de Cundinamarca facilitará el APK de la aplicación para realizar esta labor.

Con base en lo anterior, se requiere la implementación de la plataforma de dispositivos móviles, que permita llevar un registro detallado del estado del servicio, facilitando el monitoreo de la reacción de los cuerpos de emergencias de la red de apoyo y la atención de emergencias. Además del control de las zonas de cobertura, estado del dispositivo, servicio de datos, funcionalidad del sistema de ubicación del dispositivo, cantidad de carga de la batería, apagado o se encendió de los dispositivos; funcionalidades necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio.

En este orden de ideas, la demanda de servicio de comunicación para el funcionamiento del sistema de monitoreo de la Línea Única de Emergencias 123 Cundinamarca, debe ser atendida mediante la contratación de servicios de comunicación móvil y plataforma de administración de dispositivos móviles. En concordancia con lo expuesto, es indispensable que los equipos hagan parte del servicio que debe ser prestado por un operador de comunicación celular legalmente establecidos en el territorio nacional.

En consecuencia, y conforme al análisis realizado, la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana establece la necesidad de contar con quinientas cincuenta (550) líneas y sus respectivos equipos móviles para garantizar la operación del servicio de la Línea Única de Emergencia 123 de Cundinamarca, conforme al detalle correspondiente:

LÍNEAS TELEFÓNICAS REQUERIDAS PARA LA RED DE APOYO DEPARTAMENTAL VINCULADA A LA LÍNEA ÚNICA DE EMERGENCIAS 123 CUNDINAMARCA			
N°	ENTIDAD		TOTAL, DE LÍNEAS ASIGNADAS
1	POLICÍA NACIONAL	ESQUEMAS (10)	369
		POLICÍA	
		SEPRO	
		SETRA	
		SIJIN	
		SIPOL	

LÍNEAS TELEFÓNICAS REQUERIDAS PARA LA RED DE APOYO DEPARTAMENTAL VINCULADA A LA LÍNEA ÚNICA DE EMERGENCIAS 123 CUNDINAMARCA			
N°	ENTIDAD		TOTAL, DE LÍNEAS ASIGNADAS
2	FUERZA AÉREA	FUERA AÉREA	10
3	EJÉRCITO	EJÉRCITO	30
4	BOMBEROS	BOMBEROS	50
5	DEFENSA CIVIL	DEFENSA CIVIL	30
6	CRUZ ROJA	CRUZ ROJA	15
7	UAEGRD	UAEGRD	15
8	CRUE	CRUE	6
9	SECRETARÍA DE GOBIERNO	VÍCTIMAS	3
		PSICOSOCIALES	4
		DUPLAS	5
		123 – CUNDINAMARCA	12
		CUNCEJAP	1
TOTAL			550

Es importante tener en cuenta que los servicios de telefonía móvil son ininterrumpidos (las 24 horas del día de los 7 días de la semana) y con al menos una cobertura con red del proponente de mínimo el 80% en los 116 municipios y en más de 200 centros poblados del Departamento de Cundinamarca (Extensión total del departamento 24.416 kilómetros cuadrados).

Así mismo, es necesario precisar que, dentro del alcance del presente proceso contractual, se deben incluir dentro del servicio los equipos móviles requeridos para la operación de la red de apoyo a la seguridad. Lo anterior, teniendo en cuenta que dichos dispositivos son utilizados de manera continua bajo un esquema de operación de veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, lo cual genera un desgaste acelerado de sus componentes y, en consecuencia, un deterioro progresivo de su funcionamiento que puede impactar la correcta prestación del servicio.

En este sentido, resulta importante señalar que, durante la vigencia anterior, no se contempló la prestación del servicio con nuevos equipos, razón por la cual actualmente los dispositivos en operación superan los dos (2) años de uso continuo, afectando la eficiencia, disponibilidad y confiabilidad del servicio prestado a través de la Línea Única de Emergencias 123 Cundinamarca.

Los equipos que sean dados de baja serán entregados al operador que los suministró, previo retiro de las plataformas administrativas, y se dará inicio al proceso de disposición final y destrucción controlada por parte de la empresa, garantizando el cumplimiento de los protocolos de seguridad de la información, la protección de datos y el adecuado manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

En este contexto, la gestión de los equipos dados de baja deberá realizarse conforme a la normatividad ambiental y de manejo de residuos electrónicos vigente en Colombia, en especial:

* Ley 1672 de 2013: establece los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), promoviendo su recolección, tratamiento, aprovechamiento y disposición final adecuada, con el fin de proteger el ambiente y la salud humana.
* Decreto 284 de 2018: reglamenta la gestión integral de los RAEE, definiendo las responsabilidades de los productores, comercializadores y gestores en la recolección y disposición final de estos residuos.

* Resolución 1512 de 2010 y demás normas concordantes: establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos, así como las obligaciones para su adecuado manejo.
La aplicación de estas disposiciones resulta fundamental para prevenir impactos ambientales negativos, evitar la contaminación por sustancias peligrosas contenidas en los equipos electrónicos y garantizar la correcta destrucción de la información, asegurando así el cumplimiento de los principios de sostenibilidad, responsabilidad ambiental y seguridad de la información en el marco del presente proceso contractual.

En consecuencia, la inclusión de equipos nuevos dentro de la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual resulta indispensable para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en el servicio de atención de emergencias, así como para asegurar la operatividad óptima de la red de apoyo a la seguridad en el departamento de Cundinamarca.

Con el fin de garantizar la adecuada disponibilidad y confiabilidad en la operación del servicio de red móvil, esta deberá ser del operador, sin que se permita la implementación de esquemas de RAN – Roaming Automático Nacional.

Ahora bien, las actividades a desarrollar en el marco de la Meta 183 permiten fortalecer el servicio de comunicación de integración móvil para los organismos de respuesta a los llamados de la ciudadanía, a través de la línea única de emergencia 123, en el contexto de la seguridad y convivencia del Departamento de Cundinamarca.

De acuerdo con lo expuesto, resulta crucial fortalecer y optimizar los procesos y protocolos de comunicación e interacción entre la ciudadanía y las autoridades, con el fin de generar canales de información en tiempo real que mejoren la capacidad de respuesta de la fuerza pública. Así mismo, esto debe permitir una interacción más efectiva con los organismos de socorro, tales como el Cuerpo de Bomberos, la Defensa Civil, la Cruz Roja y, en algunos casos, los organismos de gestión del riesgo, quienes de manera conjunta o individual atienden situaciones como accidentes de tránsito, ahogamientos, accidentes mineros, colapso de estructuras, fugas de hidrocarburos, gas o químicos, incendios, vendavales, inundaciones y evacuaciones, entre otros eventos reportados por la ciudadanía a través de las líneas de emergencia habilitadas para tal fin. Por lo que resulta fundamental garantizar una coordinación y comunicación eficaz y rápida entre las autoridades y la ciudadanía, con el propósito de asegurar respuestas más oportunas y adecuadas.

Es importante destacar que la coordinación de comunicaciones entre estos actores ha sido implementada en años anteriores. En este sentido, la prestación del servicio permite a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana avanzar en el cumplimiento de sus objetivos institucionales, entre los que se encuentran fomentar la convivencia, fortalecer la seguridad ciudadana y proteger la vida y los bienes de la población, contribuyendo así a la consolidación de un departamento próspero y confiable.

En consecuencia, al aunar esfuerzos interinstitucionales para mejorar la capacidad de respuesta frente a los llamados de la ciudadanía ante situaciones que alteren, amenacen o pongan en riesgo la seguridad, el orden público y las dinámicas sociales y patrimoniales, se garantiza una interacción efectiva entre la comunidad, la fuerza pública y los organismos de socorro. Lo anterior se materializa a través del fortalecimiento de la red de comunicaciones, como evidencia de la corresponsabilidad de las autoridades administrativas en la construcción de una seguridad integral.

En ese sentido, resulta indispensable contar con un operador de telefonía celular que garantice el cumplimiento de todas las condiciones técnicas necesarias para la gestión operativa remota de los dispositivos móviles vinculados a la plataforma que integra la Línea de Emergencia 123 – Cundinamarca, permitiendo una comunicación en red eficiente y facilitando la administración a distancia de los equipos de comunicación con suficiente conectividad móvil.

El presente proceso se encuentra incluido en el PAA de la vigencia 2026.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

El estudio del sector se encuentra contenido en el documento adjunto ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

- **ANÁLISIS DE CONSUMOS Y PRECIOS HISTÓRICOS:**

PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo con los antecedentes del presente estudio, la Administración cuenta con precios históricos de bienes y servicios con las mismas especificaciones técnicas, correspondientes al contrato más reciente No. SGO-CPS-151-2024, los cuales e relacionan a continuación:

ÌTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONTRATO SGO-CPS-151-2024			SGSC-SA-PS-334-2025	
				PRECIO HISTORICO 2024	PRECIO HISTORICO VP 2025	PRECIO HISTORICO VP 2026	PRECIO HISTORICO 2025	PRECIO HISTORICO VP 2026
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA COMUNICACIÓN DE INTEGRACIÓN MÓVIL CON LOS ORGANISMOS DE RESPUESTA A LOS LLAMADOS DE LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA LÍNEA ÚNICA DE EMERGENCIAS 123 – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	LINEAS por mes	1	161,166.00	169,546.00	178,192.85	169,000.00	177,619.00

Nota 1: Los precios históricos fueron actualizados a valor presente 2025 con base en el IPC del 5,2%, correspondiente al IPC de la vigencia 2024 y a valor presente 2026 teniendo en cuenta el IPC del 5,1%, correspondiente al IPC de la vigencia 2025.

Nota 2: Se relacionan el precio histórico del contrato SGO-CPS-151-2024, ya que este incluían el valor del equipos por línea, será este precio el que se tomara como valor histórico para la proyección de precios.

Nota 3: Se exponen los precios históricos del contrato SGSC-SA-PS-334-2025, por ser el más recienta, pero no puede servir de referente ya que las especificaciones técnicas del servicio son

diferentes.

PRECIOS DE MERCADO

- **SOLICITUDES DE COTIZACIONES**

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Cundinamarca, realizó la Solicitud de cotización sin obligación de compra, a través de SECOP II, mediante proceso de solicitud de cotización No. **SGSC-SOLINF-009-2026,** así:



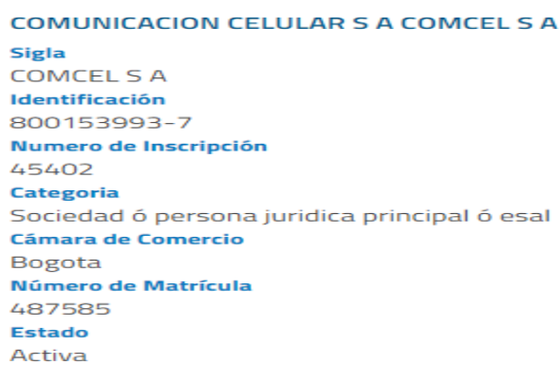
La cotización recibida se relaciona a continuación:

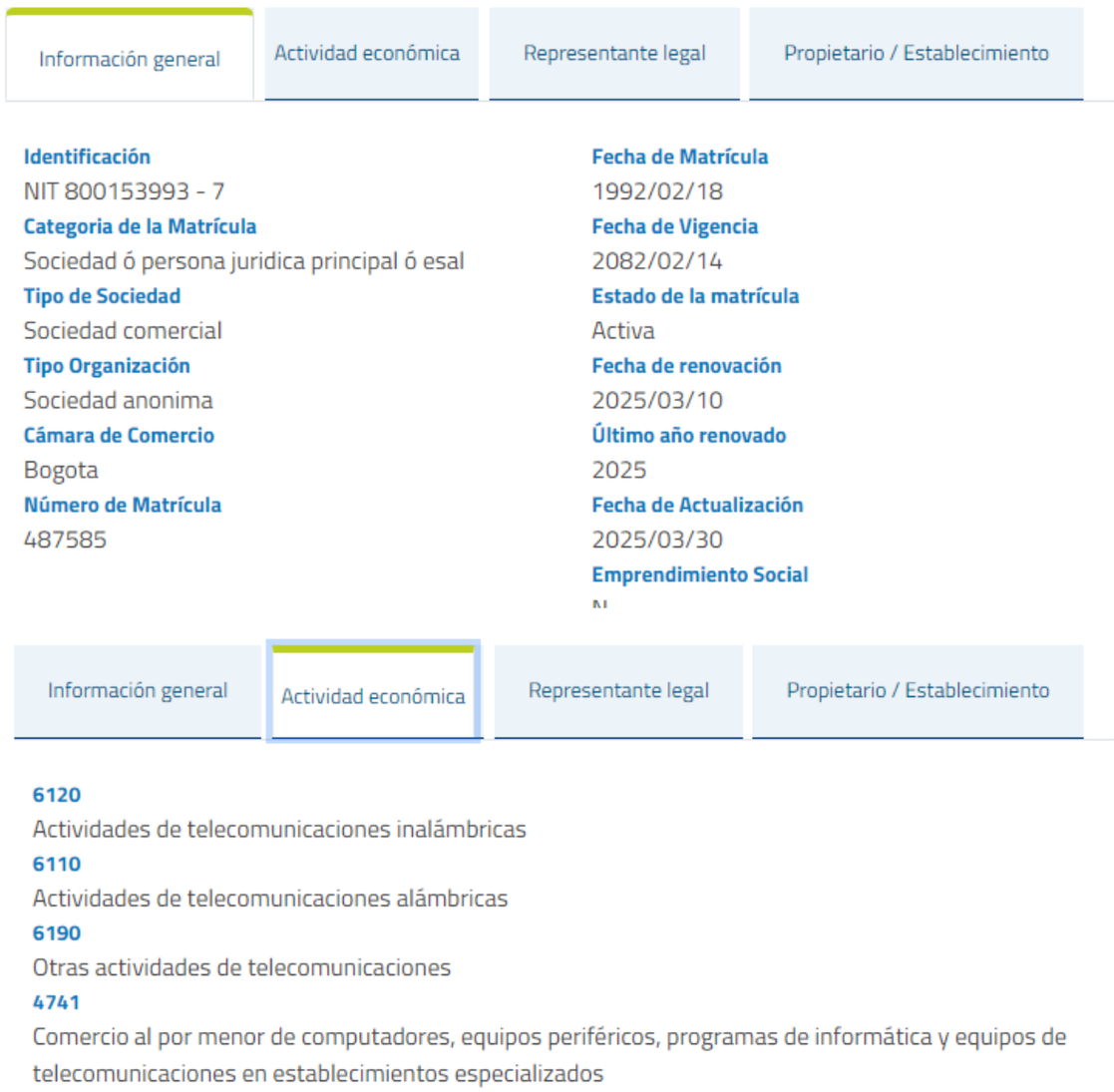
EMPRESA	MEDIO DE ENVIÓ DE SOLICITUD
COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	SECOP II

- **VERIFICACIÓN DE RUES**

Se constató en el Registro Único Empresarial y Social – RUES cada empresa cotizante

COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A





Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 800153993 - 7
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad anonima
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
487585

Fecha de Matrícula
1992/02/18
Fecha de Vigencia
2082/02/14
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/10
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/30
Emprendimiento Social

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

6120
Actividades de telecomunicaciones inalámbricas
6110
Actividades de telecomunicaciones alámbricas
6190
Otras actividades de telecomunicaciones
4741
Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Nota: Se presenta la verificación del RUES y con esta se puede constar que la empresa cotizante está activa y que sus actividades económicas le permiten cotizar el servicio objeto del presente.

- **ANALISIS DE LAS COTIZACIONES**

Se realizó el análisis de la cotización de mercado, la cual se relaciona en el siguiente cuadro:

ÌTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A VALOR UNTITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS Y GRAVAMENES
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA COMUNICACIÓN DE INTEGRACIÓN MÓVIL CON LOS ORGANISMOS DE RESPUESTA A LOS LLAMADOS DE LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA LÍNEA ÚNICA DE EMERGENCIAS 123 – CUNDINAMARCA EN EL	LINEA MES	1	$223.508.88

ÌTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A VALOR UNTITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS Y GRAVAMENES
	MARCO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)			

NOTA: El valor de la línea incluye el equipo y demás servicios requeridos.

ANÁLISIS DE LAS VARIABLES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA INICIAL

Al hacer el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia, se realizó la siguiente proyección utilizando los siguientes criterios (métricas):

- MENOR VALOR entre los precios cotizados unitarios y el precio histórico
- DISPERSIÓN se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA
- PROMEDIO se determina entre los precios cotizados unitarios y el precio histórico
- MEDIA GEOMÉTRICA entre los precios cotizados unitarios y el precio histórico
- MEDIA ARMÓNICA entre los precios cotizados unitarios y el precio histórico

ÌTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIANA	DISPERSIÓN	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMÓNICA	PROMEDIO	MENOR VALOR
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA COMUNICACIÓN DE INTEGRACIÓN MÓVIL CON LOS ORGANISMOS DE RESPUESTA A LOS LLAMADOS DE LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA LÍNEA ÚNICA DE EMERGENCIAS 123 – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	LINEAS por mes	1	22,658	200,851	11%	199,569	198,295	200,851	178,193

CRITERIOS PARA ESTABLECERLOS LOS PRECIOS

Teniendo en cuenta los análisis estadísticos ya expuestos, que la dispersión de precios es del 12%, los precios de referencia se calcularon teniendo en cuenta el PROMEDIO.

Con este análisis se busca optimizar los recursos, dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

PRECIOS DE REFERENCIA, CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

PRECIO DE REFERENCIA LINEA POR MES

ÌTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA COMUNICACIÓN DE INTEGRACIÓN MÓVIL CON LOS ORGANISMOS DE RESPUESTA A LOS LLAMADOS DE LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA LÍNEA ÚNICA DE EMERGENCIAS 123 – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	LINEAS por mes	1	200,851

PRECIO DE REFERENCIAS 550 LINEAS MES

ÌTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL MES POR 550 LINEAS
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA COMUNICACIÓN DE INTEGRACIÓN MÓVIL CON LOS ORGANISMOS DE RESPUESTA A LOS LLAMADOS DE LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA LÍNEA ÚNICA DE EMERGENCIAS 123 – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	SERVICIO 1 LINEA MES	550	200,851	110,468,050

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE

ÌTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA COMUNICACIÓN DE INTEGRACIÓN MÓVIL CON LOS ORGANISMOS DE RESPUESTA A LOS	SERVICIO 550 LINEAS MES	6	662,808,300.00

	LLAMADOS DE LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA LÍNEA ÚNICA DE EMERGENCIAS 123 – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)			
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE				662,808,300.00

NOTAS ECONÓMICAS

- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, el cual incluye IVA del 19% e Impuesto al Consumo para lo que aplique.
- El valor establecido incluye los equipos en calidad de arrendamiento y demás servicios requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- La oferta será total conforme se estructure en la plataforma SECOP II
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y en los Decretos 062 DEL 2025 y 175 DEL 2025
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, el no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.
- Se deben considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria.
- Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.
- Los precios que se pacten en el contrato resultante incluyen IVA del 19% para lo que aplique e Impuesto al Consumo, al proponente que resulte adjudicatario después del desarrollo de la subasta se le requerirá un cuadro en Excel en el que debe discriminar el valor adjudicado desglosando los impuestos que aplique, lo anterior a fin de realizar el registro en el SAP para expedir el Registro presupuestal del Compromiso.
- De ser necesario se requerirá el valor diario del servicio, el cual debe corresponder al valor mensual dividido en 30.
- Adicional a lo anterior, se deben considerar los siguientes impuestos departamentales, los cuales también se encuentran incluidos en el precio de referencia establecido:

DESCRIPCIÓN TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRODESARROLLO	2% en cada orden de pago
PROCULTURA	1% en cada orden de pago
PROELECTRIFICACION RURAL	0.2%
PROHOSPITALES	2% en cada orden de pago
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UDEC	1.5% en cada orden de pago
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2% en cada orden de pago
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%

Se aclara que el presupuesto requerido para la contratación no supera el monto máximo de la delegación, de conformidad con el (...)" Decreto Departamental N° 006 del 11 de enero de 2024, se delegó en los Secretarios de y del Despacho y Jefes de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto

corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo a gastos de inversión y funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a CINCO MIL (5.000) salarios mínimos legales vigentes. En caso de superar el monto mencionado, las dependencias deberán proyectar y solicitar el trámite de un decreto de delegación especial que revisará la Secretaría Jurídica para posterior firma del Gobernador" (...) SIC. Por lo tanto no se requiere de delegación especial.

JUSTIFICACION DEL MARGEN MINIMO DE MEJORA DE PRECIOS

En cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y transparencia previstos en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios), la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa tiene como finalidad garantizar un uso adecuado de los recursos públicos, a través de la competencia directa entre oferentes y privilegiando el menor precio como criterio central de adjudicación.

En esta materia, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Cundinamarca ha establecido en procesos anteriores relcionadas con el objeto del presente, un margen mínimo de mejora del 2%, medida que ha demostrado fomentar una competencia efectiva y generar beneficios económicos para la Entidad.

El establecimiento de dicho margen se justifica en las siguientes razones:

Experiencia institucional y aplicación práctica

En procesos con características similares, se ha verificado que el 2% como mejora mínima favorece la puja real entre oferentes, reduce el riesgo de simulación de competencia y garantiza reducciones apreciables respecto al valor presupuestado.

Soporte económico del porcentaje

El presupuesto oficial para este proceso es de 662,808,300.00, un margen del 2% corresponde a una reducción minima de $15,465,527.00 , ahorro significativo que fortalece la eficiencia del gasto sin comprometer la calidad del suministro ni la viabilidad de los oferentes.

Equilibrio entre competencia y sostenibilidad financiera

El margen adoptado representa un punto intermedio que asegura la rentabilidad mínima de los proveedores, permite un ahorro representativo para la Entidad y evita ofertas que no generen un beneficio económico tangible.

Fundamento normativo

Conforme al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.6, la subasta inversa debe propiciar condiciones reales de competencia. El margen fijado se configura como un mecanismo idóneo para cumplir este mandato y se ajusta a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Principio de economía y verificaciones previas

La adopción de este margen garantiza la reducción efectiva del precio base de adjudicación, en aplicación del principio de economía contractual. Asimismo, mediante la revisión de procesos anteriores en bases de datos abiertas, se constató que en contrataciones similares se ha utilizado este mismo parámetro como práctica válida y coherente con el mercado.

Verificacion del margen minimo de mejora de precios en contrataciones similares

De acuerdo con los procesos anteriores adelantados para contratar la prestación del servicio, el margen minimo de mejora de precios se expone en el siguiente cuadro:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Proceso	Valor del Contrato	URLProceso	MARGEN DE MEJORA DE PRECIOS
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	SGSC-SA-PS-334-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA COMUNICACION DE INTEGRACION MOVIL CON LOS ORGANISMOS DE RESPUESTA A LOS LLAMADOS DE LA CIUDADANIA A TRAVES DE LA LINEA UNICA DE EMERGENCIAS 123 CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Selección abreviada subasta inversa	SGSC-SA-PS-265-2025	$768,189,086.6	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8093037&isFromPublicArea=True&isModal=False	2%
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	SGO-CPS-151-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA COMUNICACIÓN DE INTEGRACIÓN MÓVIL CON LOS ORGANISMOS DE RESPUESTA A LOS LLAMADOS DE LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA LÍNEA ÚNICA DE EMERGENCIAS 123- CUNDINAMARCA	Selección abreviada subasta inversa	SGO-SASI-029-2024	$787.415.888	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5874150&isFromPublicArea=True&isModal=False	2%
PROMEDIO MARGEN MINIMO MEJORA DE PRECIOS							2%

Se calculó el promedio de los margenes minimos de mejora de precios relacionados en el cuadro anterior.

Conclusión:

La aplicación de un margen mínimo de mejora del 2% en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa cuenta con soporte técnico, jurídico y económico. Este criterio esta respaldado en experiencias previas de la propia Entidad y de otras entidades públicas, en la proporcionalidad frente al presupuesto oficial, en la necesidad de garantizar una competencia efectiva entre los oferentes y en el deber de asegurar un uso eficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, se trata de una medida razonable y proporcionada, alineada con la normativa vigente y con las buenas prácticas en materia de contratación estatal, que busca equilibrar la transparencia del proceso con la obtención de ahorros significativos para la administración.

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos en esta contratación y el Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Gobierno no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17, Decreto 1082 de 2015, frente a la presente contratación se efectúa el siguiente análisis:

El Departamento administrará los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y clasificación de los riesgos del proceso de contratación.
2. Evaluación y calificación de los riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los riesgos.

En la matriz de riesgos se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Es de aclarar que el análisis se efectúa de acuerdo con los manuales y a las guías que sobre administración de riesgos expide Colombia Compra Eficiente.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Los riesgos se identificarán y clasificarán de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el riesgo y su tipo, así:

CLASE

a) General: Es un riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por el Departamento
b) Específico: Es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis.

FUENTE:

a) Interno: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular del Departamento (reputacional tecnológico)
b) Externo: Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales)

ETAPA:

a) Planeación: La etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, el Departamento elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
b) Selección: En el caso presente la selección se hará de manera directa teniendo en cuenta la exclusividad del proveedor respecto de la exclusividad de las Licencias Samsung Knox, y su compatibilidad con la plataforma 123-Cundinamarca.
c) Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del proceso de contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP II y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
d) Ejecución: La etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación, si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento; o a condiciones de disposición final, o recuperación ambiental de las obras o bienes.

TIPO:

a) Riesgos económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
b) Riesgos sociales o políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
c) Riesgos operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados del proceso, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos y técnicos inadecuados o insuficientes.
d) Riesgos financieros: Son i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y, ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
e) Riesgos regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ejecución económica del contrato.
f) Riesgos de la naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
g) Riesgos ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorios, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
h) Riesgos tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

EVALUACIÒN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Una vez clasificados los riesgos, el Departamento evaluará cada uno de los riesgos identificados, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitirá establecer la valoración de cada uno, como también las acciones que se deben efectuar.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Una vez realizada por parte del Departamento la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

a) Evitar el riesgo. Para esto el Departamento decidirá no proceder con la actividad que causa el riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del proceso de contratación.
b) Transferir el riesgo. Se hace responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del riesgo; típicamente se transfiere a través de las garantías previstas en el proceso de contratación o en las condiciones del contrato, estableciendo con claridad quién es el responsable. El principio general es que el riesgo sea asumido por la parte que pueda enfrentarlo en la mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o por el papel dentro de la ecuación contractual.
c) Aceptar el riesgo. Cuando no se puede evitar ni transferir o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto, se recomiendan medidas para reducirlo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
d) Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento cuando el riesgo debe ser aceptado. Para el efecto, el Departamento tomará medidas tales como: i)aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato; ii) revisar procesos; iii)establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos, iv) especificar estándares de los bienes y servicios, v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes, vi)

establecer sistemas de acreditación profesional, vii) incluir declaraciones y garantías del contratista y, viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.

e) Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones, revisiones y programas de apremio para evidenciar el cumplimiento del contrato.

MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

El Departamento realizará un monitoreo constante de los riesgos del proceso de contratación, pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisados constantemente y, de ser necesario, se harán los ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo.
c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del riesgo.
e) Identificar nuevos riesgos que pueden surgir.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, se describen los riesgos considerados para la presente contratación según el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.3.:

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Ausencia de ofertas, propuestas NO ajustadas a las condiciones técnicas o presentación de ofertas artificialmente bajas.	Puede generar declaratoria de desierta del proceso o se podría presentar una deficiente calidad de los servicios.	2	4	6	RIESGO MEDIO	GOBERNACIÓN	Reducir al analizar el estudio de mercado y establecer condiciones técnicas acordes al mismo, así como la atención y verificación de las observaciones hechas por los interesados.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA	EN LA SELECCION Y EJECUCION DEL CONTRATO	Hasta la selección del proveedor.	Estudio de mercado respecto a la oferta disponible. // Revisión de las observaciones de los interesados.	Una vez durante el proceso de selección. // Tantas veces como observaciones se presenten.
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Riesgos de colusión, donde dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta.	Incremento de los precios de los bienes y servicios contratados, generando así desequilibrios en el gasto público y la declaratoria de desierto el proceso.	2	2	4	RIESGO BAJO	GOBERNACIÓN	Reducir el riesgo con la implementación de criterios habilitantes y ponderación objetivos que permitan la pluralidad de oferentes.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA	EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	Hasta la selección del proveedor.	En la elaboración de documentos previos y de selección.	Una vez en la etapa de selección.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato.	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Reducir al exigir en los pliegos de multas por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos. Oficiar al proponente seleccionado una vez adjudicado el proceso especificando los plazos perentorios para la presentación de las respectivas pólizas de cumplimiento.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA	EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	N/A	Exigir que con la póliza de seriedad de la oferta se cubra la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En la redacción de los Documentos del Proceso.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que los bienes y servicios entregados no cuenta n con la calidad, ni la cantidad contratada.	Posible incumplimiento contractual.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Reducir al realizar el seguimiento permanente y conminación al contratista para su cumplimiento. Transferir el riesgo a través de la exigencia de las garantías de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato.	Supervisión en la ejecución del contrato, acta de recepción de elementos y fichas técnicas del proceso contractual.	Durante la ejecución del contrato
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando no se preste el servicio en los tiempos establecidos para la ejecución del proyecto.	Posible incumplimiento contractual ya que no se podría hacer entrega de los elementos en los plazos establecidos retrasando el cronograma de actividades.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Reducir al realizar seguimiento continuo. Transferir el riesgo a través de la exigencia de las garantías de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato.	Control mediante seguimiento a la ejecución.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños, perjuicios o pérdidas, de los bienes a cargo del contratista.	No cumplimiento en la ejecución del Contrato.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Solicitar al contratista la implementación de un servicio de seguimiento constante.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor periódicamente hará seguimiento.	Durante la ejecución del contrato.
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ejecución de actividades no aprobadas por la Gobernación.	Reclamaciones por parte del contratista a la Gobernación.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se dejará constancia en el Contrato de que actividades aprueba la Secretaría de Gobierno. Las que no sean aprobadas y el contratista las ejecute, no serán reconocidas ni pagadas por la Gobernación.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento a las actividades realizadas.	Durante la ejecución del contrato.
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Que haya fluctuación en precios de insumos actividades	Incremento de los precios ofertados por el contratista o decrecimiento de estos.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas. El contratista debe prever y asumir los cambios presentados y contemplarlos en su modelo financiero.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la emisión de la facturación	Revisar periódicamente los precios del mercado.	Durante cada ciclo de facturación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación en el desarrollo del contrato a causa de huelgas, asonadas, paros Generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Demoras o retrasos en el cumplimiento del cronograma y por ende posibles incumplimientos en la ejecución del contrato.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Garantizar y verificar que el contratista tenga en bodega los materiales que permitan el normal desarrollo de las actividades del contrato, así como el seguimiento del cumplimiento de las actividades.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato.	Controlar que se cuente con insumos y personal.	Durante la ejecución del contrato.
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Fluctuación de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causa micro o macro económicas	Posible iliquidez del contratista que traería consigo el no cumplimiento del proyecto e incumplimiento del mismo.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Estructurar una forma de pago por entregas parciales, de acuerdo con los bienes entregados, con el fin de dar liquidez al Contratista para continuar con la ejecución del Contrato.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento con las fechas establecidas para el pago del contratista de manera oportuna.	Durante la ejecución del contrato.
11	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Demora en el pago de las facturas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	Insolvencia del contratista para la ejecución de las actividades propias del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	GOBERNACIÓN	Compromiso de Realizar pago oportuno en los plazos establecidos.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GOBERNACIÓN	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato.	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Durante cada ciclo de facturación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Afectación en el desarrollo del Proyecto por condiciones climáticas	No cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del proyecto.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El contratista debe garantizar la utilización de aditivos o nuevas técnicas constructivas a fin de ejecutar el contrato en los plazos establecidos, para lo cual deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato.	Seguimiento y verificación del cumplimiento del mismo.	Durante la ejecución del contrato.
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato.	Se afectaría las condiciones iniciales del contrato, afectando el equilibrio económico del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	GOBERNACIÓN	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato.	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.

NOTA: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA COMUNICACIÓN DE INTEGRACIÓN MÓVIL CON LOS ORGANISMOS DE RESPUESTA A LOS LLAMADOS DE LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA LÍNEA ÚNICA DE EMERGENCIAS 123 – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

3.1.1. ALCANCE:

El servicio de comunicaciones para los integrantes de la Red de Apoyo a la seguridad resulta de vital importancia para el Departamento de Cundinamarca, en razón a que la seguridad es un derecho esencial y es una obligación del ente territorial garantizarla para todas las personas que habitan el territorio cundinamarqués; en consecuencia, el servicio de comunicaciones para los integrantes de la red de apoyo debe garantizar la operación en la mayor parte de los 116 municipios y en más de 200 centros poblados de Cundinamarca.

Para la presentación de la propuesta económica (cotización) se debe tener en cuenta que los servicios de telefonía móvil son ininterrumpidos (las 14 horas del día de los 7 días de la semana) y se debe garantizar el servicio por espectro propio y cobertura en la red 3G, 4G y/o 5G con al menos del 80% en los 116 municipios y en más de 200 centros poblados del Departamento de Cundinamarca (Extensión total del departamento 24.416 kilómetros cuadrados).

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

Las condiciones técnicas son las contenidas en el anexo técnico, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (incluye productos)	TIPO	CANTIDAD
1	El paquete de servicios móviles deberá contener minutos ilimitados a todo operador nacional, MSM ilimitados a todo operador nacional y servicio ilimitado de datos en Redes 3G, 4G y 5G incluido el servicio de red para uso de WhatsApp. Respecto del servicio se requiere que el operador garantice el servicio de navegación en redes 3G,4G,5G, se requiere que el operador garantice siempre el servicio de red para uso de chat, mail, redes sociales descarga de datos, imágenes y videos de forma ilimitada sin generar costos adicionales	Servicios	550

2	NOTA: Se requiere que informe sobre la descripción detallada del plan ofrecido en su cotización. Se requieren los servicios de administración remota para dar cumplimiento a la prestación del servicio y adicionalmente se requiere las licencias de MDM para administración y configuración eficiente de los equipos. Este servicio debe incluir 550 equipos móviles nuevos (Según la necesidad actual de la red de apoyo), los cuáles como mínimo deben contar siguientes características técnicas: ● Servicio de administración remota preinstalado. ● Equipos nuevos. ● Gama de entrada (básica) ● Sistema operativo Helio G99. ● Tamaño pantalla igual o mayor de 6.7 pulgadas. ● Pantalla LCD Pls y resolución en HD o Full HD. ● Con cámaras posterior (50MP) y frontal (8MP) ● Memoria Interna de 128 GB ● Batería de 5000 mAh ● Memoria RAM 4GB ● Sistema operativo cualquiera que sea compatible con la instalación de las Apps de la Gobernación y con licenciamientos control remoto sobre el uso de cada equipo. ● No dual sim ● Núcleos del procesador 8 ● Memoria expandible de al menos hasta 1 TB ● Carga rápida ● Cargador y manual ● Wifi 5 ghz Estos equipos móviles deben ser entregados en calidad de arrendamiento una vez iniciado el respectivo contrato y de conformidad con la solicitud realizada por parte del supervisor. Se debe alegar junto con la oferta el equipo móvil ofertado con referencia, marca y especificaciones técnicas a fin de ser verificado el cumplimiento por el comité evaluador.		

	Nota 1: Al finalizar la ejecución del contrato, se procederá a la devolución de los equipos para la disposición final de los mismos. Nota 2: La responsabilidad de los equipos es exclusiva del contratista, por lo que deben reponerlos en caso de perdida, daño o hurto.		

Para la presentación de la oferta se debe tener en cuenta que los servicios de telefonía móvil son ininterrumpidos (las 24 horas del día de los 7 días de la semana) y con al menos una cobertura con red del proponente de mínimo el 80% en los 116 municipios y en más de 200 centros poblados del Departamento de Cundinamarca (Extensión total del departamento 24.416 kilómetros cuadrados). El proponente junto con la oferta deberá presentar el o los documentos que acrediten el cumplimiento de esta condición, lo cual será verificado por el comité evaluador.

Con el fin de garantizar la correcta disponibilidad y confiabilidad de la operación del servicio la red móvil, esta debe del operador y no realizar RAN – Roaming Automático Nacional. El proponente junto con la oferta deberá presentar el o los documentos que acrediten el cumplimiento de esta condición, lo cual será verificado por el comité evaluador.

Garantizar el despliegue y/o fortalecimiento de infraestructura tecnológica compatible con tecnología 5G en las cabeceras municipales priorizadas por la entidad, garantizando niveles óptimos de cobertura, baja latencia, alta velocidad de transmisión y capacidad de soporte para servicios críticos como MDM, georreferenciación, aplicaciones de emergencia y transmisión de video en tiempo real, conforme a los lineamientos técnicos definidos por la entidad contratante y la normatividad vigente.

LA PLATAFORMA DE MONITOREO DE EQUIPOS MÓVILES

La plataforma de monitoreo de equipos móviles debe contar con el licenciamiento para la administración de los equipos que se encuentren vinculados en la plataforma, el software de administración debe ser dispuesto por el contratista bajo la modalidad de software como servicio, por medio de un servicio WEB. El servicio de administración remota de dispositivos móviles para los servicios asignados a la red de apoyo de Cundinamarca que prestan seguridad al departamento debe permitir realizar:

- Forzar GPS (para aplicativos locales que revisen la ubicación y se afecten si están deshabilitadas)
- Bloquear instalación de aplicaciones (seleccionar lista blanca/ negra)
- Servicio de internet dedicado 150 mbs
- Bloquear inicio de algunas aplicaciones (de las que ya tenga el equipo, decir cuales no se deben usar)
- Bloquear la navegación asignando algunas excepciones (sólo sitios permitidos, logrando optimizar el uso de datos)

- Bloquear el borrado y el des enrolamiento del equipo (si lo intenta rootear a la fuerza el equipo se protege con un corto y requieren cambio de board, evitar auto robo, no puede desinstalar la app de control ni sus políticas)
- Definir aplicaciones a usar remotamente (escoger del PLAY STORE que APPs deben instalar y manejar, dejándolas enlazadas)
- Carga instalación de aplicaciones locales de forma remota (cargar el APK de apps locales desde la consola, junto con sus versiones)
- Enrolar equipos desde la consola por IMEIs

Y, que a su vez tenga como funcionalidades clave:

- Listado de dispositivos
- Listado de Aplicaciones
- Información del Dispositivo, Batería, Sistema Operativo, etc.
- Importar aplicaciones desde tiendas publicas
- Poner pantalla de bloqueo Cargar y Distribuir aplicaciones usando archivo .apk o .ipa
- Enviar mensaje Instalar, Bloquear y Desinstalar aplicaciones
- Quitar password Bloquear URLs
- Restaurar de fábrica GEOREFERENCIACIÓN
- Cambiar password Ubicación de los Usuarios.
- Solicitar control remoto Histórico de Ubicaciones (Seguimiento)
- Bloqueo / Desbloqueo del Dispositivo Geocercas
- GESTION DE USUARIOS POLITICAS/REGLAS
- Crear grupos de usuarios Crear, Configurar, Ecualizar, Eliminar Políticas y Reglas
- Eliminar grupos Aplicar política a grupos y usuarios
- Detalle por usuarios, grupos, compañías Configurar kiosco
- En caso de requerirse alguna migración, se requiere en un plazo máximo de tres (3) días.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los servicios de comunicación contratados deberán contar con comunicación ilimitada a nivel nacional entre la totalidad de líneas telefónicas que lo conforman.
- El servicio de comunicaciones se debe prestar de forma integral, teniendo en cuenta todos los componentes necesarios para el óptimo funcionamiento.
- Los oferentes deben garantizar la operación de los servicios de comunicación en cobertura con red del proponente de mínimo el 80% en los 116 municipios y en más de 200 centros poblados del Departamento de Cundinamarca.
- Los oferentes deberán garantizar la comunicación entre la totalidad de los servicios de comunicación de manera ilimitada.
- Todos los componentes de software y hardware ofertados deben ser entregados en perfecto estado de funcionamiento, configurados, probados y en normal operación de acuerdo con las necesidades especificadas en los estudios previos y demás documentos contractuales.
- Garantizar el plan para el despliegue y/o fortalecimiento de infraestructura tecnológica compatible con tecnología 5G en las cabeceras municipales priorizadas por la entidad, garantizando niveles óptimos de cobertura, baja latencia, alta velocidad de transmisión y

capacidad de soporte para servicios críticos como MDM, georreferenciación, aplicaciones de emergencia y transmisión de video en tiempo real, conforme a los lineamientos técnicos definidos por la entidad contratante y la normatividad vigente.

- El tiempo de implementación de la solución operativa y funcional debe garantizarse en cinco (5) días calendario.

Aunado a lo anterior, el Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, Subsecretario de Seguridad y Orden Público, cuenta con el sistema de Análisis de Información Geográfica llamado “SAGA”, en el cual se encuentra las siguientes funcionalidades para la operación de la red de apoyo a la seguridad:

- MODULO WEB DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE CASOS: El módulo de monitoreo WEB permite llevar el seguimiento y control de casos reportados y atendidos por la policía, mostrado a través del SIG, la posición de casos reportados y atendidos con la información asociada.
- VISUALIZACIÓN EN TIEMPO REAL: La plataforma presenta gráficamente la posición actual de cada participante de la red de apoyo sobre mapas WEB detallados, con actualización constante de la ubicación por medio de la localización enviada a través de la aplicación móvil. Así mismo, se presenta de forma geográfica toda la información relacionada con los casos de emergencia reportados en el departamento.
- ALERTAS Y NOTIFICACIONES: El sistema detecta automáticamente los eventos que causan las alertas generadas por los usuarios registrados, con las coordenadas de posición y la información asociada. Al ocurrir uno de estos eventos, se notifica por medio de señales gráficas y auditivas en la plataforma de monitoreo WEB, con el fin de tomar la acción respectiva.
- ASIGNACIÓN: Permite mediante la herramienta para asignación geográfica de los casos, de tal manera que el analista de la gobernación podrá asignar el caso al policía con solo asociar la alerta, señal de un nuevo caso de emergencia, al agente directamente desde el mapa. Lo anterior optimiza el tiempo de atención del caso.
- SEGUIMIENTO DE CASOS: Los casos reportados deben visualizarse en el mapa acorde al estado, mostrar la información registrada y el detalle de la línea y el usuario asociado. Se debe llevar registro de toda la gestión del caso con el fin de documentar y dar trazabilidad a los casos reportados.
- MONITOREO: El monitoreo de los integrantes de la red de apoyo debe mostrar la ubicación geográfica de cada agente en tiempo real, marcando la zona en donde posiblemente se encuentra con base en la precisión de la última posición y con la funcionalidad de tracking para el seguimiento de desplazamiento en rangos de tiempo.
- Georreferenciación de las llamadas que realizan los habitantes del Departamento mediante la integración con el sistema SECAD de la Policía Nacional.
- CLIENTE MÓVIL PARA REPORTAR CASOS: Este cliente compatible para dispositivos ANDROID, cuenta con las siguientes funcionalidades:
- REGISTRO: Mediante un dispositivo con sistema operativo ANDROID los usuarios podrán registrarse en el sistema por medio de la línea telefónica y un correo electrónico, con previa aprobación por parte del departamento de Cundinamarca.
- REPORTE DE CASOS: Los usuarios registrados en el sistema de casos de emergencias podrán reportar un nuevo caso con la descripción de lo ocurrido, asociando fotografías o videos capturados al generar la alerta o que se encuentran en el móvil.

- ALERTA DE EMERGENCIA: El usuario cuenta con un botón de emergencia con un conteo regresivo, que le permitirá cancelar durante el mismo. Al emitir la alerta, el cliente reportará los nuevos casos en el sistema georreferenciado automáticamente con las coordenadas de la ubicación del usuario a través del sistema de posicionamiento del dispositivo móvil.
- CLIENTE MÓVIL PARA LA GESTIÓN DE CASOS: Este cliente compatible para dispositivos ANDROID, estos programas se instalarán en los equipos con los cuales se dotará a la red de apoyo con las siguientes funcionalidades.
- REPORTE DE CASOS: Mediante un dispositivo con sistema operativo ANDROID los usuarios registrados en el sistema de casos de emergencias podrán reportar un nuevo caso con una descripción de lo ocurrido, asociando registro fotográfico capturado o que se encuentra en el móvil. Adicionalmente el usuario le permite tramitar y solucionar los casos asignados reportando lo ocurrido con soporte de imágenes y videos relacionados.
- GEOPOSICIONAMIENTO: Este usuario validará constantemente la posición y reportará la ubicación geográfica y la exactitud posicional, con el fin de ser monitoreado desde la plataforma web, desde donde realizará la actualización a la ubicación de la fuerza pública, capturando y enviando de manera configurable, las coordenadas de posición utilizando el sistema de navegación satelital del dispositivo móvil.
- ALERTA DE EMERGENCIAS: El usuario contará con un botón de emergencia con un conteo que le permitirá cancelar durante el este. Al emitir la alerta se reportará los nuevos casos en el sistema georreferenciando automáticamente con las coordenadas de la ubicación del usuario a través del sistema de posicionamiento del dispositivo móvil

El usuario móvil para la gestión de los casos le será instalado en los equipos entregados a los integrantes de los cuerpos de respuesta a emergencias de seguridad y emergencias del departamento el sistema de Análisis de Información Geográfica llamado "SAGA". Esta instalación estará a cargo del futuro contratista y el Departamento de Cundinamarca facilitará el APK de la aplicación para realizar esta labor

Se requiere la plataforma de dispositivos móviles, con el fin de llevar un registro detallado del estado del servicio y así controlar la reacción de los cuerpos de emergencias de la red de apoyo y la atención de emergencias. Con esta función se lleva el control de las zonas de cobertura, estado del dispositivo, si en la zona cuenta con el servicio de datos, funcionalidad del sistema de ubicación del dispositivo, cantidad de carga de la batería, cuando se apagó o se encendió el dispositivo; funcionalidades necesarias para ejercer el control de los servicios operativos de los organismos de respuesta a incidentes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. PLATAFORMA DE MONITOREO DE EQUIPOS MÓVILES: Debe conectar con el licenciamiento para la administración de los equipos que se encuentren vinculados en la plataforma y la respectiva inducción del funcionamiento de la misma.
2. SERVICIO INTEGRAL: Debe brindar un servicio óptimo, de acuerdo con el portafolio ofrecido en cuanto a cobertura geográfica, en voz y datos dentro del territorio departamental.
3. SOPORTE TÉCNICO: Debe ofrecer al Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Gobierno, Dirección de Seguridad y Orden Público, el respectivo soporte técnico tanto de la plataforma de comunicaciones como en los dispositivos, teniendo en cuenta el servicio ofrecido

y las necesidades del usuario (deberá tener en stock reposición de sim card por pérdida o daño, como mínimo el 15% del número total de las sim cards contratadas) El valor de este stock se encuentra incluido en el valor del proceso.

4. EQUIPOS: Debe brindar el número de equipos estipulados para la prestación del servicio, con las características mínimas antes definidas, teniendo en cuenta las necesidades del usuario, cobertura, tecnología, y plataforma de monitoreo remoto de equipos móviles (deberá tener en stock de reposición de equipos por pérdida o daño, como mínimo el 5% del número total de equipos contratados) El valor de este stock se encuentra incluido en el valor del proceso.

5. CLASIFICACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO: Existen tres niveles de servicio que se enfocan en software (des-configuraciones y pérdida de datos del sistema; en la instalación de aplicaciones y actualizaciones), hardware (deberá enfocarse en los elementos físicos del equipo. Algunos errores frecuentes pueden ser fallas en la fuente de alimentación o puerto de carga, sobrecalentamiento o daños en la pantalla) y tarjeta lógica, las fallas más comunes que puede presentar son: el teléfono no tiene señal, hay cortocircuito en la placa base, para lo cual, el soporte técnico debe estar dispuesto las 24 horas 7 días a la semana en su primer nivel de escalamiento con el fin de realizar su respectivo diagnóstico y solución inmediata, para daños de hardware y/o cambios de celular por temas técnicos o de hurto una vez reportado se dispondrá de tres días de acuerdo con temas de desplazamiento.

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

- **Acuerdo de Nivel de Servicio – Reposición de Equipos**

Objeto del ANS:

Garantizar la continuidad del servicio de comunicación móvil mediante la reposición oportuna de los equipos suministrados ante eventos de falla técnica, pérdida, hurto o daño.

1. Reemplazo temporal equipo de contingencia:

El proveedor deberá suministrar un equipo de reemplazo temporal que garantice la continuidad del servicio en un tiempo máximo de dos (2) horas, contadas a partir del reporte formal del incidente por parte de la Entidad o del usuario autorizado.

2. Reposición definitiva del equipo:

En caso de que la falla sea reparable el proveedor deberá realizar la respectiva reparación en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

En caso de perdida, hurto, daño o falla definitiva, el proveedor deberá realizar la respectiva reposición definitiva del equipo afectado en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del reporte del incidente, garantizando que el nuevo equipo cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

3. Condiciones del servicio:

El equipo de reemplazo temporal deberá contar con plena funcionalidad de acuerdo con las especificaciones técnicas y se deberá garantizar la activación inmediata de la línea y plan de datos en el equipo de contingencia y en el de reposición.

La reposición deberá incluir la configuración, alistamiento y entrega operativa del equipo, listo para su uso en campo.

4. Disponibilidad del servicio:

Este ANS aplicará en modalidad 24 horas al día, 7 días a la semana (24/7).

El proveedor deberá contar mínimo con el stock exigido disponible de equipos para garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos.

5. Penalidades por incumplimiento:

En caso de incumplimiento de los tiempos establecidos:

Entre 2 y 4 horas (reemplazo temporal): descuento del 0,5% del valor del servicio mensual de la línea por evento.

Más de 48 horas (reposición definitiva): descuento del 1% del valor del servicio mensual de la línea por evento o el valor proporcional tiempo que se deje de prestar el servicio, el que sea de mayor valor.

- **Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) – Mantenimiento Preventivo y Correctivo**

Objeto del ANS:

Garantizar la disponibilidad continua del servicio de comunicación móvil mediante la ejecución oportuna y eficiente de mantenimientos preventivos y correctivos, sin afectar la operación de los organismos de respuesta.

1. Mantenimiento Preventivo

El proveedor deberá realizar mantenimientos preventivos sobre los equipos suministrados con el fin de asegurar su correcto funcionamiento y prolongar su vida útil.

Condiciones:

- Los mantenimientos preventivos deberán ser programados previamente y autorizados por la Entidad.
- Se deberán ejecutar en horarios que no afecten la operación o mediante esquema de reemplazo.
- El proveedor deberá garantizar en todo momento la continuidad del servicio, mediante:
- Equipos de respaldo o contingencia
- Reemplazo temporal inmediato

ANS asociado:

Interrupción del servicio por mantenimiento preventivo: 0% permitido

Cumplimiento de cronograma de mantenimiento: ≥ 95% mensual

2. Mantenimiento Correctivo

El proveedor deberá atender y solucionar fallas, daños o incidentes que afecten el funcionamiento de los equipos o la prestación del servicio.

Clasificación de incidentes:

- Crítico: Afecta la operación (equipo fuera de servicio)
- Alto: Funcionalidad limitada
- Medio: Afectación parcial sin interrupción total

4. Tiempos de Atención (ANS)

Tipo de incidente	Tiempo de respuesta	Tiempo de solución	Condición clave
Crítico	≤ 30 minutos	≤ 2 horas (con reemplazo)	Sin interrupción del servicio
Alto	≤ 1 hora	≤ 8 horas	Con contingencia
Medio	≤ 4 horas	≤ 24 horas	Sin impacto crítico

4. Continuidad del Servicio (Punto Crítico)

El proveedor deberá garantizar que en ningún caso el mantenimiento preventivo o correctivo podrá generar interrupción del servicio.

Se deberá disponer de:

- Equipos de respaldo suficientes
- Personal técnico disponible 24/7
- Capacidad de reemplazo inmediato

Ante cualquier evento:

- Se deberá implementar contingencia inmediata (máximo 2 horas)
- Se deberá realizar reposición definitiva (máximo 24 horas)

5. Penalidades

En caso de incumplimiento:

Interrupción del servicio:

Penalidad directa por evento: El 1% del valor del servicio mensual de la línea por evento o el valor proporcional tiempo que se deje de prestar el servicio, el que sea de mayor valor.

Incumplimiento en tiempos de respuesta o solución:

Descuentos proporcionales según del valor del servicio mensual de la línea.

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES SE REQUIERE COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- Servicio de mantenimiento y reposición de equipos.

- Actualización de software de los equipos móviles suministrados. Entiéndase por actualización aquellas mejoras o cambios que el fabricante considere se debe incorporar a los equipos para mantener los estándares de funcionamiento y operatividad absoluta de los mismos.

- Los costos generados por la respectiva configuración, programación y adecuación de la totalidad de elementos que integran la solución propuesta deben estar incluidos en el valor de la propuesta.

- Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Nota 1: Las especificaciones técnicas son mínimas y podrán ser cotizadas en mayores rangos o con mejoras.

Nota 2: El total de servicios requeridos se establece en un total de 550, de conformidad con el número de unidades en funcionamiento.

Nota 3: Los proponentes deberán allegar los soportes técnicos necesarios para acreditar el cumplimiento de las especificaciones exigidas, incluyendo como mínimo la identificación de marca, referencia y fichas técnicas o catálogos de los equipos ofrecidos, así como el reporte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, o la fuente oficial que haga sus veces, correspondiente a la red del operador (proponente), con el fin de verificar el nivel de cubrimiento requerido.

Nota 4: La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana se reserva la facultad de realizar las validaciones técnicas que considere pertinentes, así como de solicitar aclaraciones, documentos adicionales o pruebas de verificación, con el propósito de confirmar el cumplimiento integral de las condiciones técnicas establecidas por parte de los proponentes.

Nota 4: Los dispositivos móviles harán parte de la propuesta de los operadores de comunicación celular legalmente establecidos en el territorio nacional.

Nota 6: El presente anexo, debe ser diligenciado por los proponentes y cargado en la plataforma SECOP II, junto con la oferta.• Adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes

Los servicios a adquirir son de características técnicas uniformes y se Anexo Técnico – Anexo 8 ya expuesto y adjunto al presente.

4.1.1. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

NO APLICA

4.1.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

De acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, Los bienes, obras y servicios que se pretenden contratar y que fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones son los siguientes:

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los cuales se describen a continuación:

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
83111600 Servicios de medios de telecomunicaciones	83000000	83110000	83111600
81161700 Servicios de telecomunicaciones	81000000	81160000	81161700
81112000 Servicios de datos	81000000	81110000	81112000

FUENTE: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

4.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIO

4.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.3.1. Plazo de Ejecución:

Para todos los efectos legales a que haya lugar, el plazo de ejecución es de (6) SEIS MESES, sin que supere el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio, la cual será suscrita entre el supervisor designado por el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y el CONTRATISTA.

4.3.2. Lugar de Ejecución

Los servicios de comunicación móvil y conexos, así como los equipos necesarios para la ejecución del contrato deberán ser prestados y entregados en el Departamento de Cundinamarca y en la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Cundinamarca, Bogotá D.C., sede Línea 123, AV LAS AMÉRICAS 58-50.

4.3.3. Forma de pago:

Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo, el Departamento de Cundinamarca, pagará el valor total del contrato de la siguiente manera:

La Secretaría de Gobierno de Cundinamarca, se obliga para con el contratista a pagar el 100% del valor del contrato en mediante pagos parciales mensuales previo recibo a satisfacción de los servicios.

No se realizarán ni reconocerán pagos por bienes y/o servicios adicionales no autorizados por la Entidad ni incluidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.

El pago se efectuará previa presentación del informe mensual de actividades ejecutadas en el marco del contrato y evaluación o aprobación del mismo por parte del supervisor, con los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación;
2. Copia Informe mensual de las actividades desarrolladas.
3. Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del Contrato y
4. Certificación del pago de aportes a Parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social (Personas Jurídicas) o Constancia del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (Personas Naturales).
5. Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la entrega total y a satisfacción de los bienes. El pago se realizará dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC. En todo caso, el pago ante previsto estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Este se hará con cargo a la disponibilidad presupuestal.

El DEPARTAMENTO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

El DEPARTAMENTO efectuará el pago citado mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. El pago previsto en esta cláusula se consignará en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.

El presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número: 7100080181 de fecha 08 de abril de 2026 distribuido así: Ítem 1 Valor: $1.000.000.000 COP, Rubro: 1105/3-1700/2320202008/6/183/CC/ SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDA / Fondo orden público seguridad cuidadana / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto: 2024/004250085/4501029 FORTALECIMIENTO C5.

Y con el concepto precontracual numero 0000004277 BIPIN 2024/004250085 - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA PARA LA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES CIUDADANAS POR PARTE DE AGENCIAS Y ENTIDADES DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA, ORDEN PÚBLICO Y EMERGENCIAS EN CUNDINAMARCA

Indemnidad: El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.

4.4. Anticipo / Pago Anticipado:

NO APLICA

4.4.1. Supervisión y/ o Interventoría:

El DEPARTAMENTO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del funcionario que designe el Secretario de Gobierno de Cundinamarca, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
5. Suscribir las actas de inicio y a satisfacción de los bienes objeto del presente contrato y remitirlas al expediente del contrato para el respectivo archivo.
6. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos al expediente del contrato para el respectivo archivo.
7. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos al expediente del contrato.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Informar de manera inmediata al Ordenador del Gasto, si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
10. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el Secretario de Gobierno podrá reemplazar el supervisor designado.

4.4.2. Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Prestar el servicio de comunicaciones en las cantidades y condiciones establecidas en el anexo técnico y la oferta comercial.
2. Garantizar la operación de los servicios de comunicación en la mayor parte del Departamento, para lo cual deberá tener una cobertura mínima de red del proponente que tenga cubrimiento mínimo del 80% para los 116 municipios y 200 centros poblados.
3. Garantizar que la plataforma de monitoreo remoto de equipos móviles cuente con el licenciamiento para prestar el servicio de la administración remota de los equipos móviles que se encuentren vinculados en el contrato y brindar las capacitaciones que sean necesarias a los funcionarios del software suministrado por el contratista. Estas capacitaciones se establecerán en modalidad de bolsa de horas, en un máximo de 100 horas las cuales deberán estar disponibles durante el plazo de ejecución del contrato o hasta agotar las mismas.
4. Prestar un servicio óptimo, de acuerdo al portafolio ofrecido en cuanto a la cobertura geográfica, en voz y datos dentro del territorio departamental.

5. Entregar el número de equipos requerido en las condiciones técnicas para la prestación del servicio, con las características mínimas definidas en las mismas, teniendo en cuenta las necesidades del usuario, cobertura, tecnología, y plataforma de monitoreo remoto de equipos móviles.
6. Garantizar que el software suministrado para realizar el monitoreo remoto de los equipos móviles cuente con la seguridad y licencias necesarias para garantizar el servicio en la operación de la Línea de Emergencias 123-Cundinamarca.
7 Realizar de manera oportuna las actualizaciones del software de los equipos móviles, entiéndase por actualización aquellas mejoras o cambios que el fabricante considere se deben incorporar a los equipos para mantener los estándares de funcionamiento y operatividad absoluta de los mismos. Es de anotar que los servicios de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, se deberán prestar en cada sitio donde los elementos se encuentren operando.
8. Suministrar, a petición de la supervisión y durante la ejecución del contrato, capacitaciones del manejo, funcionalidad de la tecnología y demás licencias vinculadas a la Red de Apoyo del Departamento de Cundinamarca.
9. Suministrar soporte técnico tanto en la plataforma de comunicaciones como a los equipos de comunicación móvil vinculados a la Red de Apoyo, cuando se requiera.
10. Prestar el soporte técnico al Departamento de Cundinamarca, Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana y Subsecretaría de Seguridad y Orden Público, tanto de la plataforma de comunicaciones como para los dispositivos, con el fin de brindar solución inmediata, teniendo en cuenta el servicio ofrecido y las necesidades del usuario. Deberá contar con un stock de reposición de sim card por pérdida o daño, mínimo del 15% del número total de las sim cards de las líneas contratadas, lo anterior sin que genere costo adicional para le Entidad.
11. Dar solución a fallas eventuales que se presenten en los dispositivos móviles.
12. Realizar la reposición de los equipos de acuerdo con los ANS, en caso de daños de hardware y/o cambios de equipo por temas técnicos o de hurto, una vez reportado el hecho al operador.
13. Entregar los equipos contratados para la prestación del servicio, los cuales deben cumplir con las características y especificaciones técnicas mínimas establecidas, teniendo en cuenta las necesidades del usuario, cobertura, tecnología, y plataforma de monitoreo remoto de equipos móviles, deberá contar con un stock de equipos de mínimo el 5% de la cantidad contratada, para realizar la reposición de equipos por pérdida o daño sin que esto genere costo adicional para la Entidad.
14. Suministrar una matriz de Contactos con números telefónicos, donde se podrán comunicar los usuarios, a fin de realizar el debido escalamiento de las fallas presentadas en el servicio o en los equipos.
15. Realizar el diagnóstico y seguimiento del servicio y de los equipos durante la ejecución del contrato, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio y en caso de falla desde el requerimiento hasta la reparación o solución de la misma.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones

que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Entregar los productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

4.4.3. Obligaciones del Departamento

1. Realizar la supervisión del contrato.
2. Recibir los servicios y verificar que se presten de manera oportuna.
3. Realizar los pagos, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos.
4. Suscribir las actas necesarias: inicio, suspensión, adición, liquidación.
5. Atender los requerimientos del contratista.
6. LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA se obliga a cuidar y mantener el bien recibido en modalidad de Servicio, garantizando el uso legítimo del Equipo Terminal.
7. LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA se obliga a restituir los Equipos Terminales a la terminación del presente contrato en las mejores condiciones posibles, con el deterioro de condiciones normales de uso.
8. Los equipos que necesiten garantía o mantenimientos se le informará previo al operador por el supervisor, siempre y cuando el responsable al que se le asignó el equipo móvil informe al supervisor de la RED DE APOYO del Departamento de Cundinamarca.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En términos de contratación estatal,

De acuerdo con el análisis realizado en el 2.2.5.1 “ACUERDO MARCO DE PRECIOS” del documento análisis del Sector, se tiene que, en la actualidad, se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios BPO III (CCENEG-079-01-2024), el cual está orientado a la prestación de servicios de tercerización de procesos de negocio (Business Process Outsourcing – BPO), principalmente asociados a la gestión de canales de atención, provisión de recurso humano, automatización, analítica y soporte tecnológico para operaciones tipo contact center y back office.

No obstante, la necesidad de la entidad corresponde a la prestación de un servicio de telefonía móvil que incluya el suministro de equipos y la conectividad de voz y datos, destinado a garantizar la comunicación en tiempo real de los organismos de respuesta ante emergencias en el territorio. Este servicio implica condiciones técnicas específicas tales como cobertura geográfica efectiva, disponibilidad de red móvil, geolocalización, operación en campo e integración funcional con plataformas de atención de emergencias.

En este sentido, se evidencia que los servicios requeridos por la entidad no corresponden a la naturaleza ni al alcance funcional del Acuerdo Marco BPO III, toda vez que este se orienta a la tercerización de procesos y gestión de interacciones, mas no a la prestación directa de servicios de telecomunicaciones móviles ni al suministro de dispositivos para operación en campo.

En consecuencia, se concluye que el Acuerdo Marco de Precios BPO III no resulta aplicable para la satisfacción de la necesidad identificada, por lo cual la entidad deberá adelantar el proceso de contratación correspondiente por el mecanismo que legalmente proceda, garantizando los principios de planeación, selección objetiva y responsabilidad.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el actual proceso no se enmarca en ningún Acuerdo Marco de Precios, los bienes y servicios objeto de esta contratación se estandarizaron a través de características técnicas uniformes como se muestra en las fichas de especificaciones técnicas.

Dicho lo anterior y por tratarse de elementos con características técnicas uniformes, para dar cumplimiento con las normas que reglamentan la contratación estatal, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Por lo tanto, la modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica- de que trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, por tratarse de un servicio que, por sus características y la destinación del mismo, permite el empleo de la modalidad de Selección abreviada que, en su generalidad, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades: (i) Subasta inversa electrónica; y (ii) Subasta inversa presencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana fija como modalidad el sistema de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

ANÁLISIS DE VENTAJAS USO DE SUBASTA RESPECTO A BOLSA DE PRODUCTOS

Los bienes y servicios objeto de esta contratación se estandarizaron a través de características técnicas uniformes como se muestra en el ítem de especificaciones técnicas; por lo cual se procede a realizar un comparativo entre la Selección Abreviada por Subasta Inversa y la Selección Abreviada por Bolsa de Productos, siendo estas dos modalidades las más convenientes cuando se trata de bienes de características técnicas uniformes al brindar el mayor ahorro para la entidad.

El Decreto 310 de 2021 en su artículo 2 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015., establece: *"Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".*

En cumplimiento del citado artículo, la entidad realiza a continuación una comparación de los procesos por Subasta y Bolsa de Productos, describiendo sus principales características y ventajas:

BOLSA DE PRODUCTOS	**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**
Quienes participan:. **Comitente Comprador:** Entidad Estatal, virtud de dicho régimen, mediante la modalidad de selección abreviada por compras en bolsas de productos y a través de una Sociedad Comisionista Miembro de la BMC Exchange, la entidad adquiere bienes y servicios de características técnicas uniformes y productos de origen o destinación agropecuaria, mediante la celebración de operaciones en el escenario	**Quienes participan:** Entidad Estatal: La entidad adquiere bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica. **Proveedor:** Persona jurídica (en consorcio o unión temporal) que suministra los bienes, productos y/o servicios objeto de la necesidad, de acuerdo con las condiciones pactadas en los documentos del proceso de selección.

de negociación administrado por la BMC Exchange. **Sociedad Comisionista** que actuará por cuenta de la Entidad Estatal. **Comitente Vendedor:** Proveedor, virtud de dicho régimen, mediante la modalidad de selección abreviada por compras en bolsas de productos y a través de una Sociedad Comisionista Miembro de la BMC Exchange, la entidad que suministra bienes y servicios de características técnicas uniformes y productos de origen o destinación agropecuaria, mediante la celebración de operaciones en el escenario de negociación administrado por la BMC Exchange. **Sociedad Comisionista** que actuará por cuenta de del comitente vendedor.	
Publicidad y control: El sistema bursátil promueve la transparencia mediante un escenario público regulado. La BMC y las Sociedades Comisionistas son vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las sociedades comisionistas, además, son supervisadas por el órgano de autorregulación de la Bolsa.	**Publicidad y control:** Colombia Compra Eficiente dispone en el SECOP II la plataforma para la configuración, desarrollo y evaluación de la Subasta Inversa Electrónica. Este proceso de subasta se rige por la normatividad aplicable en la materia en Colombia.
Mecanismo: selección abreviada, para la adquisición de bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes.	**Mecanismo:** selección abreviada, para la adquisición de bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes.
Pluralidad: Es baja en atención a que los bienes y servicios que ofrece la bolsa de productos tiene costos y tramites adicionales para los proponentes, adicionalmente solo pueden participar empresas inscritas en la BMC través de	**Pluralidad:** De acuerdo con el estudio de mercado y las adquisiciones históricas, se tiene pluralidad de oferentes, no hay limitación para el acceso a la plataforma SECOP II y o es necesario la intermediación de otros agentes.

una Sociedad Comisionista Miembro de la BMC Exchange	
Pago: Se paga el valor del contrato en forma total posterior al recibo a satisfacción de los bienes Adicionalmente, se debe realizar el pago de la comisión que se pacte con el comisionista y se debe efectuar el pago por el concepto de gastos a la Bolsa Mercantil. Los pagos se hacen a través del sistema de compensación y liquidación de la BMC, por lo que cobra.	**Pago:** Se paga el valor del contrato en forma total posterior al recibo a satisfacción de los bienes, el pago se hace directamente al contratista sin que genere cobros adicionales.
Duración del proceso: 20 días hábiles A continuación se describe la línea de tiempo del proceso: 	**Duración del proceso:** 35 días. El procedimiento que aplica es el establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos aplicables a la materia.
Costos de intermediación: El porcentaje de intermediación como costos asociados son:	**Costos de intermediación:** No tiene costos de intermediación.



COSTOS ASOCIADOS A LA BOLSA

Si se adelantara la presente contratación a través de Selección Abreviada por bolsa de Productos, la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Cundinamarca, incurriría en costos asociados a la contratación como los costos de bolsa, que son el **servicio de compensación y liquidación que para el plazo de ejecución seria del 0,30% + IVA y el registro en bolsa que equivale al 0,21%**, adicionalmente se tendría un **porcentaje de comisión** que en razón a la cuantía, seria **aproximadamente del 0,8332% +IVA.**

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

LINEAS DE EMERGENCIA 123		
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA - GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	Presupuesto antes IVA	PRESUPUESTO TOTAL
	$ 556,981,765	662,808,300.00

COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN				
	%	Costo antes de IVA	IVA	TOTAL
Registro en Bolsa	0.30%	$ 1,670,945	$ 317,480	$ 1,988,425
Servicio de compensación y liquidación	0.21%	$ 1,169,662	$ 222,236	$ 1,391,897
Comisión estimada Sociedad Comisionista de Bolsa(*)	0.83320%	$ 4,640,772	$ 881,747	$ 5,522,519
COSTOS TOTALES		$ 7,481,379	$ 1,421,462	$ 8,902,841

Nota: Es de aclarar que el valor establecido para la comisión de la sociedad comisiona que representaría a la SGSC, se incluye de manera ilustrativa, para establecer el mismo, se analizaron diferentes operaciones adelantas por la Bolsa Mercantil de Colombia, se obtuvo del promedio de diferentes negociaciones adelantadas en a través de la Bolsa Mercantil de Colombia con presupuestos similares al de la presente contratación, lo anterior teniendo en cuenta que bajo el escenario del Bolsa, el valor de la comisión para este tipo de bienes, depende del presupuesto de la contratación mas no del objeto, donde a mayor presupuesto, es menor el valor de la comisión. Adicional a lo anterior, es de aclarar que valor aquí expuesto, es aproximado para tener como referente para el presente ejercicio, e fin de identificar que la contratación por Bolsa Mercantil genera para el Entidad unos costos adicionales, puesto que para obtener un valor exacto de porcentaje de comisión, sería necesario llevar a cabo la rueda de selección del comisionista en el escenario de Bolsa Mercantil.

Entidad Estatal	Valor Maximo Comisión antes de IVA (% porcentaje)
Archivo General de la Nacion	0.8
INDUSTRIA MILITAR	0.8
IDEAM	1
IDEAM	1
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	0.81034
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	0.60345
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA SECC CHIA	0.86207
MINISTERIO DEL INTERIOR	1.07
ALCALDÍA DE NEIVA	0.42017
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA SECC CHIA	0.84034
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	0.42017
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	1
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	1.09
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	0.6
ARMADA NACIONAL TUMACO	1.1
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	1.09
COLDEPORTES	0.92437
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	0.5042
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	0.7131
GOBERNACIÓN DEL HUILA	0.67227
IDEAM	1.17
ALCALDÍA DE NEIVA	0.84034
PROMEDIO COSTOS COMISIÓN	**0.8332**

FUENTE: https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas

Conclusión: Teniendo en cuenta que la ventaja principal que brinda la BOLSA DE PRODUCTOS es un ahorro en el tiempo de la contratación de los bienes o servicios, esa modalidad de sección representa un gasto adicional para el proceso, debido al pago de los gastos de bolsa y de la comisión implícitos en las contrataciones a través de la Bolsa Mercantil de Colombia. En ese sentido, en virtud del principio de economía que rige la contratación pública, para la Entidad Estatal prima el ahorro al que se pueda acceder como resultado de la subasta inversa ya que los procesos adelantados a través de esta modalidad no implican un costo adicional y no se necesita intermediación de ningún otro agente, previendo con ello los tiempos y cargas administrativas que esto implica; teniendo como ventaja que el mecanismo de contratación que se menciona es el que se ha venido utilizando en vigencias anteriores con éxito en la contratación y en la ejecución.

Dicho lo anterior y por tratarse de elementos con características técnicas uniformes, para dar cumplimiento con las normas que reglamentan la contratación estatal, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece hasta por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($662,808,300.00) INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SI APLICA) Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR**, El presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número: 7100080181 de fecha 08 de abril de 2026 distribuido así: Ítem 1 Valor: $1.000.000.000 COP, Rubro: 1105/3-1700/2320202008/6/183/CC/ SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDA / Fondo orden público seguridad cuidadania / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto: 2024/004250085/4501029 FORTALECIMIENTO C5. Y concepto precontracual numero 0000004277 BIPIN 2024/004250085 - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA PARA LA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES CIUDADANAS POR PARTE DE AGENCIAS Y ENTIDADES DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA, ORDEN PÚBLICO Y EMERGENCIAS EN CUNDINAMARCA

NOTA: El contratista será sujeto adicional de los tributos departamentales que se mencionan, los propios que se generen por la modalidad del contrato, naturaleza jurídica y tributaria, entre ellos: retención e IVA. Se establece adicionalmente como impuestos los demás que se generen en razón al objeto contractual y la naturaleza tributaria del oferente, de acuerdo a la normatividad vigente.

DESCRIPCIÓN TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRODESARROLLO	2% en cada orden de pago
PROCULTURA	1% en cada orden de pago
PROELECTRIFICACION RURAL	0.2%
PROHOSPITALES	2% en cada orden de pago
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UDEC	1.5% en cada orden de pago
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2% en cada orden de pago
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del presente proceso, el único factor de escogencia de la oferta será el menor precio que resulte de la subasta inversa electrónica cumpliendo con las reglas de la subasta, de acuerdo a la dinámica establecida en los pliegos de condiciones del presente proceso.

El proponente debe presentar la oferta económica la lista de precios del pliego electrónico de la plataforma SECOP II, ingresando en el campo “precio unitario” el valor que va a ofrecer a la Entidad Estatal. El valor total de su oferta será el precio unitario que ha ingresado multiplicado por las cantidades requeridas por la Entidad. Los precios incluyen IVA, impuesto de timbre y demás gravámenes, tasas y contribuciones. Revise con cuidado esta información. No adjunte documentos con la información de la oferta económica ya indicada en los formatos y listas de artículos del SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto. Para una mayor ilustración acerca de cómo presentar su oferta, realícelo consultando las guías que para el efecto emita Colombia Compra Eficiente.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, no otorgan puntaje y el Departamento de Cundinamarca- Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana los verificará como HABIL / NO HABIL.

En principio la presente verificación se hará de conformidad con la información reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos con su propuesta, según su naturaleza jurídica.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta, tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

Reglas para su suscripción:

- Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
- En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
- Cuando sea persona natural, por ella misma;

- Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

- **DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el Formulario No. 2, del Pliego de Condiciones.

- **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este proceso, donde conste que el objeto social de la compañía es acorde con el objeto del proceso, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si existieran limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Así mismo, se deberá acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Departamento.

- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA 1: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

NOTA 2: Comprometerse si son adjudicatarios del contrato resultante a constituir un RUT y comprometerse a que una vez liquidado el respectivo contrato, realizar su cancelación.

✓ **EXTRANJEROS.**

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de Procedimiento Civil y el Decreto 019 de 2012, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

IDIOMA: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua diferente al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El

proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de Apostilla. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados de conformidad con la convención de apostilla o legalizados ante el cónsul colombiano.

FECHA DE CORTE: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

MONEDA: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país del cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la entidad estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para ello se tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

✓ **PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.**

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, para el efecto deberán aportar copia del Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste la actividad que ejerce la cual debe tener relación con el objeto del proceso.

✓ **OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la propuesta y pagos, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Representante Legal acompañado de la copia de cédula, matrícula profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente, si la sociedad cuenta con este, o por el

Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso el Departamento se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Cuando EL PROPONENTE extranjero, sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece.

✓ **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Del oferente, en caso de persona natural, del representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes en caso del Consorcio o de Unión Temporal.

✓ **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR**

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso del Consorcio o de Unión Temporal, sí es menor de cincuenta (50) años de edad. (Sujeto a verificación).

✓ **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme con corte a 31 de diciembre del año 2024, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el RUP, al igual que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

El certificado RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de bienes y servicios; (b) los requisitos e Indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP y su domicilio.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

La inscripción en el Registro Único de Proponentes estará vigente como máximo por el término de un año contado a partir de la fecha del acto de la inscripción como proponente, razón por la cual, deberá renovarse anualmente dentro del mes anterior al vencimiento del año de inscripción.

De igual forma señala, que en el evento, en el que el interesado no solicite la renovación dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse, esto implica la no expedición de certificados.

Es de anotar que el trámite de renovación del RUP constituye el medio para prorrogar la vigencia de la inscripción y es una oportunidad para realizar modificaciones a la información inscrita por el proponente en dicho registro.

La información relativa a la clasificación y a la calificación del proponente certificadas, quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación en el Registro Único Empresarial RUE, siempre que no sea objeto de recursos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007. Tenga en cuenta que mientras la nueva información de la renovación quede en firme, estará vigente la información anterior cuyo registro ya ha adquirido su firmeza.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán estar inscritas en el registro correspondiente del país donde tienen su domicilio principal, en actividades, especialidades y grupos relacionados o similares a las antes enunciadas.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con la inscripción en la respectiva división y grupo.

✓ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

✓ **VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL.**

La entidad verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, que el proponente persona natural, persona jurídica o los integrantes de las figuras conjuntas (Consocio y/o Unión Temporal) se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, so pena de no poder suscribir contratos con ninguna entidad estatal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

Para efectos de verificación jurídica de Consorcios y Uniones Temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

✓ CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DEL PROPONENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.

De conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín."*

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

✓ CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la entidad verificará en línea, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con antecedentes disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberá ingresar a la página www.procuraduría.gov.co, verificando con el número y tipo de identificación del proponente (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes).

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

✓ CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que creado el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Componente Jurídico y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Es causal de rechazo cuando la proponente persona natural y/o su representante legal registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la república de Colombia o en su país de origen.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuenten con antecedentes judiciales, se les rechazará su propuesta.

✓ **REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES**

Para el reporte de multas y sanciones de contratos anteriores, se tendrán en cuenta aquellas impuestas en los últimos cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta reportados en el registro de Proponentes de la cámara de Comercio, o aquellas de que la entidad tenga conocimiento y que se encuentren en firme, independientemente del régimen jurídico aplicable a la entidad pública que la imponga. Es obligación del componente jurídico evaluador realizar la verificación en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en el Registro único de Proponentes.

✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**.

El proponente deberá constituir a su costa y allegar con la oferta Garantía de Seriedad del ofrecimiento por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia será de noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA- NIT. 899999114-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, indicando el porcentaje de participación de cada uno.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, **no será subsanable y será causal de rechazo de la misma**. (Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 – Nuevo parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007).

La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

7.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

Capacidad Financiera

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezca las citadas normas y LA SECRETARÍA.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, **con información financiera reportada en el último periodo contable, se aceptarán con corte a 31 de diciembre del 2025** de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el RUP.

Los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA:

IDENTIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Anexar fotocopia actualizada del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

La fecha de impresión no debe ser mayor a treinta (30) días.

Para el caso de los Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Los proponentes deben presentar la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "*Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".*

Así mismo, en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "*Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio*."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificarán los Estados Financieros que deben encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el

registro en el término anteriormente establecido.

Los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional deberán ser acreditados por los proponentes con los estados financieros con el último corte contable que tenga inscrito y en firme en el RUP, se aceptan estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la información vigente y en firme que repose en el registro único de proponentes, para el caso de una figura asociativa, cada proponente o integrantes deberá aportarlo.

En caso de proponente plural o proponente extranjero sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Anexo Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados capacidad financiera y organizacional)

Cuando la Entidad, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud La entidad puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: “El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.” Así como lo previsto en el Decreto No. 579 de 2021, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes, del corte del ejercicio de mejor año fiscal de los tres últimos periodos contables, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de La entidad, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

INDICADORES FINANCIEROS CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

La entidad, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus

obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula

$$Liquidez = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a 1

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

B) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento\ Total = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO TOTAL} X100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual (≤) al **75%**

RAZÓN DE COBERTURA INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{} > = 1$$

GASTOS FINANCIEROS

Nota: cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Interés, entendiéndose que cumple con el mismo.

Gastos de intereses (*)

(*) La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RÚES.

Nota: cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Interés, entendiéndose que cumple con el mismo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente deberá ser mayor o igual **(≥)** a **=**1

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso que el Gastos de intereses (*) sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La entidad, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA),y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP, son los siguientes:

C) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{\textit{Rentabilidad del patrimonio}} = \frac{\textbf{\textit{Utilidad operacional}}}{\text{Patrimonio}} \textbf{\textit{ x 100}}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual > = 5%

D) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula

Rentabilidad del activo = Utilidad operacional x 100

Activo Total

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual a > = 2%

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

✓ En el evento en que el proponente sea plural **CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES**, deberá diligenciar el ANEXO - ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será teniendo en cuenta las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes del consorcio descritos en los numerales anteriores.

✓ En el evento en que el proponente sea plural **CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES**, para el cálculo de los indicadores de capacidad Financiera y de Organización del oferente (índice de liquidez, nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de gastos financieros, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio) será el resultado de la ponderación (de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal) de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o promesa de sociedad futura, descritos en los numerales anteriores.

Se aplicarán las fórmulas contenidas en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, así:

2. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

✓ *En caso de proponentes extranjeros deberán diligenciar el formulario correspondiente para poder realizar el cálculo de cada indicador financiero establecido.*

Tratamiento de indicadores indeterminados

El índice de liquidez únicamente se presenta con resultado de indeterminado, cuando el Pasivo Corriente es igual a cero (0), lo que indica que el proponente no tiene obligaciones con terceros en el corto plazo, el espíritu del indicador determina: “la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.”

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad

del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Si el índice de endeudamiento es 0, estaría cumpliendo teóricamente con el indicador porque tendría capacidad de cobertura de sus pasivos.

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Si este valor es indeterminado estaría cumpliendo teóricamente con la razón de cobertura de intereses, ya que una empresa en su etapa de inicio de operaciones no cuenta con los dos componentes para calcular esta razón financiera, que son utilidad operacional (la cual corresponde a la operación matemática de sumar ingresos y restarle costos y gastos) y gastos de intereses (los cuales se generan en la adquisición de capital con entidades financieras).

La Rentabilidad del activo determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Si este valor es 0 no estaría cumpliendo con el indicador teniendo en cuenta que la rentabilidad del activo establecida.

La Rentabilidad del patrimonio determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Si este valor es 0 no estaría cumpliendo con el indicador teniendo en cuenta que la rentabilidad del patrimonio establecida.

RESUMEN INDICADORES

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 1**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Menor o igual al 75%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 1**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 5%**

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 2%**

7.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

Experiencia:

Con el propósito de verificar la experiencia habilitante del futuro proponente, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán, y en aras de propender por la selección de un proponente idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, y de conformidad con la Circular 19 de 2024 expedida por el Despacho del Gobernador – Dirección de Contratación, Secretaría Jurídica, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia habilitante, conforme los siguientes parámetros que para el efecto determine el proponente:

Número de Contratos a acreditar	% Mínimo presupuesto oficial
1-2	75%
3-4	120%
5-6	150%

Los Contratos deberán estar ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o alcance este directamente relacionado con el objeto del presente proceso según y el porcentaje a certificar se calculará respecto al valor en SMMLV para el presente proceso el cual corresponde a **396,36 SMMLV** y que entre ellos se ubiquen en la clasificación de bienes y servicios de cualquiera de los siguientes códigos

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
83111600	83000000	83110000	83111600

Servicios de medios de telecomunicaciones			
81161700 Servicios de telecomunicaciones	81000000	81160000	81161700
81112000 Servicios de datos	81000000	81110000	81112000

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el oferente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en cualquiera de los códigos exigidos, mínima del 30% sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II

Cuando el **proponente vaya a acreditar la experiencia adquirida como miembro de consorcios o uniones temporales, deberá aportar certificación** en la cual se indique clara y expresamente el nombre de los miembros del consorcio o la unión temporal y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato. El porcentaje allí acreditado será el tenido en cuenta por la entidad a efectos de verificar el cumplimiento del porcentaje aquí solicitado.

Por lo antes expuesto los oferentes deben anexar las certificaciones correspondientes las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se
- indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.

- Nombre y firma de quien expide la certificación.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente. El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con los requerimientos establecidos por el componente técnico.

Criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres, y MiPymes en el sistema de compras públicas.

Para acreditar esta experiencia los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas o en su defecto actas de liquidación:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial
1-3	75%
4-6	100%
7-8	150%

Los Contratos deberán estar ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso y el porcentaje a certificar se calculará respecto al valor en SMMLV para el presente proceso el cual corresponde a **396,36 SMMLV** y que entre ellos se ubiquen en la clasificación de bienes y servicios de cualquiera de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
83111600 Servicios de medios de telecomunicaciones	83000000	83110000	83111600
81161700	81000000	81160000	81161700

Servicios de telecomunicaciones			
81112000 Servicios de datos	81000000	81110000	81112000

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el oferente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en cualquiera de los códigos exigidos, mínima del 30% sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme dentro del término de traslado del informe de evaluación.

NOTA: Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.

IMPORTANTE: En caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la información suministrada en el RUP de cada uno de los integrantes, en donde cualquiera de sus integrantes podrá aportar la experiencia requerida.

IMPORTANTE: En caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la información suministrada en el RUP de cada uno de los integrantes, en donde cualquiera de sus integrantes podrá aportar la experiencia requerida.

Requisitos técnicos

Son los contenidos en el anexo técnico.

7.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En atención a lo señalado en el artículo 1 del Decreto 537 del 12 de abril de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el comunicado "Módulo de Subasta del SECOP II", emitidas por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD utilizará la plataforma electrónica de SECOP II con el fin de adelantar la Subasta Electrónica.

La Subasta Electrónica consistirá en la puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Publica https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP-ii, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizarán sus lances con reducción sucesiva del precio previo consolidado, de acuerdo con la menor oferta realizada por los proponentes habilitados durante el tiempo que haya sido establecido en la plataforma SECOP II.

La oferta se presentará mediante dos (02) sobres conforme a lo señalado en la plataforma del SECOP II y el Pliego de Condiciones Definitivo. El primer sobre corresponde a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros y el segundo a la oferta económica.

Previo a la realización del evento de Subasta Electrónica, la Entidad publicará el Informe de proveedores habilitados, los que serán admitidos para la apertura del sobre de Oferta Económica y con quienes se realizará el evento de Subasta Electrónica en la plataforma SECOP II. Sin embargo, se aclara que el plazo máximo para subsanar los requerimientos es hasta la fecha y hora prevista para la apertura del sobre de oferta económica y con la misma se da por iniciada la subasta.

Llegada la fecha y hora, la Entidad procederá a abrir únicamente los sobres económicos que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados y excluirá los otros proponentes previo la realización de la audiencia de Subasta Electrónica, con el fin que el Comité Evaluador verifique que dichas propuestas cumplen lo establecido en el pliego respecto a la oferta económica y realice la corrección aritmética a fin de verificar que las ofertas se ajusten a las cantidades y precios de referencia establecidos en el pliego de condiciones – lista de precios Secop II.

Si una vez realizada la corrección aritmética de las ofertas el Comité Económico Evaluador determina que algún proponente no cumple con la oferta económica, excluirá a tal proponente y el mismo no podrá participar en el evento de subasta, dicha situación se informará mediante el informe final que haga este comité.

La subasta se hará sobre la lista de precios, es decir sobre el total de la oferta.

Durante la subasta, se tendrá como margen mínimo de mejora de oferta el **DOS POR CIENTO (2%)** sobre la oferta inicial de menor valor. Los lances que no igualen o superen el margen indicado, no serán válidos.

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje de descuento, y el margen mínimo aceptable es del 2% para cada lance.

La subasta inversa electrónica comenzará en SECOP II en la fecha y hora establecidos en la plataforma, sin embargo, esta hora podrá postergarse dependiendo del tiempo que tarde el sistema en desencriptar las ofertas económicas, del tiempo que se tarde el comité evaluador en hacer la corrección aritmética de las ofertas y del tiempo requerido para configurar la subasta. En caso de postergar la hora de inicio de la subasta, la entidad informará la nueva hora a los proponentes a través de mensaje público en SECOP II.

DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización del Evento:

1. La entidad realizará la Subasta en el SECOP II se procederá con la creación del evento, el cual se llevará a cabo en la fecha y horario establecidos en el cronograma.
2. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II”.
3. La entidad determinará o no la realización de una subasta de prueba a manera de ejemplo para los proponentes habilitados, en caso de realizarse, esta subasta no tendrá efectos sobre el proceso y se continuará con la realización de la subasta de manera efectiva.
4. La duración de la subasta será de 20 minutos y se configurará en el sistema que, en caso de recibir lance en los últimos 2 minutos, el tiempo de la misma se ampliará por 5 minutos más y así sucesivamente hasta no recibir lances, caso en el cual el sistema da por terminado el evento de subasta.
5. Se repetirá el procedimiento descrito en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
6. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta solo podrán participar en el evento de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.
7. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.
8. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II. Teniendo en cuenta que los proponentes ingresan a la subasta con el usuario y contraseña del mismo, se entiende que estos tienen la capacidad jurídica para participar en la subasta para hacer los respectivos lances.
9. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II, solo en caso de presentarse fallas en la plataforma SECOP II, seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co
10. La entidad responderá y publicará las sugerencias y observaciones formuladas por los

interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

11. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"(…) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (…)"*
12. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los precios ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
13. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **DOS (2%)** respecto de su último lance anterior. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
14. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.
15. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará los criterios de desempate contenidos en el Decreto 1860 de 2021 y en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
16. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
17. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, *"(…) que impidan a los oferentes presentar sus lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta(…)",* se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público.
18. Una vez terminado el evento de subasta inversa electrónica la entidad publicara las ofertas económicas contenidas en el sobre 2 de SECOP II, así mismo generará los informes de la subasta en Excel y PDF y los publicará como un nuevo informe de selección, después de generar ofertas a través de la plataforma.
19. Al generar las ofertas a través del SECOP II, una vez terminada la subasta, la plataforma ajusta automáticamente los precios de cada propuesta.
20. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Si al terminar el evento de subasta inversa electrónica el Comité Económico Evaluador de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en

Procesos de Contratación y de conformidad con la información establecida por la Entidad está estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

21. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor valor dentro de una postura válida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta.
22. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
23. Para la elaboración del contrato, se adjudicará hasta el valor del presupuesto oficial y se tendrán en cuenta los precios unitarios generados por el Secop II de acuerdo con el resultado de la subasta para el proponente que resulte adjudicatario. Los cuales se entienden con IVA incluido.
24. En caso de que exista alguna falla técnica la Entidad podrá suspender el evento de subasta, lo anterior de acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El oferente constituirá garantía a favor del Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca, las siguientes garantías:

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD:

El proponente deberá constituir a su costa y allegar con la oferta Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por Entidad Bancaria, a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA NIT. 899999114-0 por equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.

Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, se deberá indicar el nombre del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, indicando además el nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 – Nuevo parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007).

En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato resultante del presente proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA,

NOTA 1. En caso de efectuarse adenda o modificación al cronograma el proponente se encuentra en la obligación de ampliar la garantía aportada como seriedad de la oferta.

NOTA 2. En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

NOTA 3. Cuando la propuesta se presente en consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

NOTA 4. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a LA SECRETARÍA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta, en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA 5. El valor de la póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por LA SECRETARÍA, según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos.

NOTA 6. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a LA SECRETARÍA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta, en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.

ALCANCE DEL AMPARO

a) La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador, con ocasión de la presentación de una propuesta, en desarrollo del proceso de selección abierto por LA SECRETARÍA, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.
b) El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y legalización.
c) El pago del valor de la garantía que será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por LA SECRETARÍA, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.
d) Si la garantía de seriedad de la oferta anexada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.
e) Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta **no será subsanable y será causal de rechazo de la misma**. (Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 – Nuevo parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007)

1.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Esta garantía deberá presentarse a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con NIT 899.999.114-0, posterior a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del DEPARTAMENTO.

COBERTURA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% (del valor del contrato)	Por el plazo de ejecución del contrato, más la vigencia del servicio y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20% (del valor del contrato)	Por el plazo de ejecución del contrato, más la vigencia del servicio y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados en la prestación del servicio	20% (del valor del contrato)	Por el plazo de ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de esta o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1 .18 del Decreto 1082 de 2015.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y revisados los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" publicado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente el 24 de noviembre de 2021, se realizó la verificación para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos comerciales vigentes.

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
	México	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
Corea		SI	SI	(i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000	NO	NO

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados Unidos		SI	SI	bienes y servicios a partir de US$ 526.000 y para servicios de construcción desde US$ 7.407.000	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		NO	SI
	Honduras	NO	NO		N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
Israel		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción a partir de 5.000.000 SDR.	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	Todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	NO	SI

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de

los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

10. ANEXOS:

- Precontractual
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- POE
- Análisis del sector

11. RESPONSABLES

DARCIO ANDRES SERNA
Componente Jurídico
Contratista SGSC

DIANA MILENA LÓPEZ ROJAS
Componente Financiero
Contratista SGSC

LEÓN FERNANDO CORREA RAMÍREZ
Asesor de Despacho SGSC
Componente Técnico

		Firma/VoBo
Revisó	Jenifer Camila Ramírez Huertas Contratista SGSC	
Revisó:	NUBIA ADRIANA VELÁSQUEZ – Asesora Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana	
Aprobó	CARLOS ALBERDI VELÁSQUEZ GARZÓN - Subsecretario de Seguridad y Orden Público	
Fecha de elaboración:	Mayo del 2026	